



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

Facultad de Derecho

DEPARTAMENTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y PROCESAL

TESIS DOCTORAL

**LA MEDIACIÓN
A LA LUZ DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**

Autor: Edilsa Torres Osorio

Director: Prof. Dr. Fernando Martín Diz

Vº.Bº.

Edilsa Torres Osorio

Fernando Martín Diz

2013

*Con infinito agradecimiento a
José María Labiano Undabarrena,
mi amigo y hermano del alma.*

AGRADECIMIENTOS

Mi infinito agradecimiento a José María Labiano Undabarrena, mi amigo y hermano, quien no dudó en apoyarme desde el momento en el que el destino me enfrentó al reto de realizar la tesis doctoral en circunstancias adversas. De él he aprendido qué significa compartir lo que se tiene con las personas que lo necesitan. Gracias José Mari porque con tu apoyo pude hacer posible el investigar y escribir esta tesis.

Gracias al doctor Fernando Martín Diz, porque sin conocerme, creyó en mí y decidió ser mi director de tesis, es un “verdadero, responsable y excelente director de tesis”. Gracias por hacer posible el desarrollo de mi idea de investigación, por toda la colaboración y disposición.

Al Departamento de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, en particular agradezco el trato profesional y colaborador del doctor Lorenzo Bujosa Vadell y de la doctora Ángela Figueruelo Burreiza.

Al magistrado Pablo Sánchez Martín, por la colaboración recibida con información y diálogo compartido sobre temas que me inquietaban, gracias amigo. A Silvia Schiavetti e Isabel Herrero Olaiz, por la revisión del texto y su amistad, gracias.

A Dignora, Javier Ignacio, Carlos Andrés (hermana/os), Lucia (mi madre) y Hermelina (mi abuela), por su amor incondicional, por escucharme en mis momentos de desolación y angustia, por sus oraciones y ánimo constante.

A todos mis amigos y amigas, especialmente a Patricio Olmedo Villarreal quien siempre me otorgó palabras diarias de aliento y motivación para no desfallecer en este proyecto. A Patricia Galindo, Pilar García, Isabel Serrano, Paula Agudelo, Alba Lucía López, Sergio Soriano, Oliver Soto, Sabina Buenaga, Mikel Alegría, Eva Elorza, Inés Calvo, Margarita y Sandra Erazo, Gretty Guale, Carlos Alfredo Matallana, Diana Azuero, Rosalía y Yolanda Soto, María Arias, Julia Rubio, Carmen Jiménez, Carlos Mateos y a la memoria de Luis Miguel González Lucas, quienes con su amistad incondicional me apoyaron en la forma y en el momento oportuno.

Gracias a los/las funcionarios/as de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca y a la Asociación Madrileña de Mediadores Familiares, quienes me aportaron la información solicitada.

A mi Padre-Madre Celestial, mis Maestros y Guía espiritual porque con su fuerza y gracia todo fue posible. A todos los que de una u otra forma me

apoyaron y creyeron en mi dedicación y constancia para terminar esta etapa de mi vida, gracias.

MODO DE CITAR Y REFERENCIAS

Las referencias bibliográficas consultadas en la elaboración de este trabajo son citadas con el estilo *Harvard*. Este sistema de citas y referencias bibliográficas está fundamentado, básicamente, en:

1. Citar el apellido/os del autor, año de publicación del trabajo al que se hace alusión y número de página (en su caso), donde se encuentra lo citado, dentro de la redacción general del texto.
2. Llevar su correspondiente referencia bibliográfica completa, por orden alfabético, en un listado al final del trabajo.

Los documentos legales extranjeros, sin correspondencia directa en el ordenamiento español y las expresiones extranjeras no traducidas son presentados en cursiva.

INDICE

AGRADECIMIENTOS	5
MODO DE CITAR Y REFERENCIAS	7
INDICE	9
SIGNOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS	17
NOTA PREVIA.....	21

CAPÍTULO I - DE LA JUSTICIA, DEL DERECHO Y DE LAS *ALTERNATIVE DISPUTE RESOLUTION* (ADR)

.....	¡Error! Marcador no definido.
1. ¿QUÉ ES LA JUSTICIA?	¡Error! Marcador no definido.
2. ¿QUÉ ES EL DERECHO?	¡Error! Marcador no definido.
3. SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA	¡Error! Marcador no definido.
4. <i>ALTERNATIVE DISPUTE RESOLUTION</i> (ADR).....	¡Error! Marcador no definido.
4.1. La transacción	¡Error! Marcador no definido.
4.2. La negociación	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1. Modelos o técnicas de negociación interpersonales.....	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
4.2.1.1. Negociación basada en posiciones (distributiva o competitiva)	¡Error! Marcador no definido.
4.2.1.2. Negociación basada en intereses (integrativa o cooperativa)	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2. Enfoques de la negociación.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2.1. La negociación como solución de un rompecabezas (<i>puzzle solving</i>)	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2.2. La negociación como regateo (<i>bargaining game</i>).....	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
4.2.2.3. La negociación como técnica de gestión de organizaciones (<i>Organizational Management</i>)	¡Error! Marcador no definido.
4.2.2.4. La negociación con diplomacia (<i>Diplomatics Politics</i>)... ¡Error!	¡Error! Marcador no definido.
Marcador no definido.	
4.3. La amigable composición.....	¡Error! Marcador no definido.
4.4. La mediación.....	¡Error! Marcador no definido.
4.5. La conciliación.....	¡Error! Marcador no definido.
4.5.1. Conciliación prejudicial	¡Error! Marcador no definido.
4.5.2. Conciliación intrajudicial.....	¡Error! Marcador no definido.
4.6. El arbitraje	¡Error! Marcador no definido.

- 4.6.1. El arbitraje en el derecho romano **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2. El arbitraje en España **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2.1. La ley de arbitraje de 2003 **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2.2. Ley 11/2011 de 20 de mayo de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2.3. Arbitraje de consumo..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2.4. Arbitraje de consumo electrónico**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2.5. Arbitraje de consumo colectivo**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.2.6. Arbitraje de consumo sectorial y especializado**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.3. Arbitraje internacional **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.4. El arbitraje en Latinoamérica **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.6.5. El arbitraje de inversiones..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.7. Adjudicación en materia de construcción - *Adjudication in Construction* (AC) **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.8. Evaluación neutral anticipada (ENA) - *Early Neutral Evaluation* (ENE) **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.9. Determinación por experto – *Expert Determination* (DE)**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.10. Mediación-Arbitraje (Med-Arb) — Arbitraje-Mediación (Arb-Med) — Mediación y Arbitraje Última Oferta (*Mediation and Last Offer Arbitration*, MEDALOA). **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.11. Mini juicio – *Mini Trial*..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.12. Defensor/a del pueblo (*ombudsman*)**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.13. Juzgamiento privado - *Private Judging* (JP)**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.14. Juicio sumario con jurado – *Summary Jury Trial* (SJT).....**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.15. Círculos de sentencias - *Sentencing Circles***¡Error! Marcador no definido.**
- 4.16. Audiencias de negociación - *Settlement Conferences*.....**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.17. *Negotiated rulemaking* **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.18. Otras formas de colaboración de terceros con la Administración de la Justicia (integrados en programas judiciales en EEUU).....**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.19. Resolución de disputas en línea - *Online Dispute Resolution* (ODR) **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.20. Tribunal de múltiples puertas – *Multi-door Courthouse*.....**¡Error! Marcador no definido.**

5. LA MEDIACIÓN EN EL PANORAMA MUNDIAL **¡Error! Marcador no definido.**

- 5.1. Norte América **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.1.1. Estados Unidos..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.1.2. Canadá **¡Error! Marcador no definido.**
- 5.2. América del Sur..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.1. Argentina **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.2. Bolivia **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.3. Colombia..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.4. Chile **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.5. Ecuador **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.6. Paraguay **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.7. Perú **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.8. Uruguay **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.2.9. Venezuela..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 5.3. Centro América **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.1. México **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.2. Nicaragua **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.3. Panamá **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.4. Puerto Rico **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.5. El Salvador **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.6. Honduras **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.3.7. Costa Rica **¡Error! Marcador no definido.**
- 5.4. Europa **¡Error! Marcador no definido.**
 - A. El Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil **¡Error! Marcador no definido.**
 - B. El Tratado por el que se aprueba la Constitución para Europa **¡Error! Marcador no definido.**
 - C. Tratado de Lisboa de 13 de diciembre de 2007 **¡Error! Marcador no definido.**
 - D. Directiva 2008/52/CE, de 21 de mayo de 2008, sobre determinados aspectos de la mediación en materia civil y mercantil **¡Error! Marcador no definido.**
 - E. Otras directivas de interés, relativas a la promoción de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.1. Alemania..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.2. Austria..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.3. Francia..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.4. Reino Unido **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.5. Italia **¡Error! Marcador no definido.**

- 5.4.6. Portugal **¡Error! Marcador no definido.**
- 5.4.7. España..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.7.1. Mediación en el derecho privado**¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.7.2. Mediación en responsabilidad penal juvenil**¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.7.3. Mediación en el derecho penal de adultos/as**¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.7.4. La mediación en materia laboral**¡Error! Marcador no definido.**
 - 5.4.7.5. La mediación en el derecho tributario**¡Error! Marcador no definido.**
- 6. MODELOS DEL PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.1. Modelo tradicional-lineal de Harvard.. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.2. Modelo transformativo..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.3. Modelo circular-narrativo de Sara Cobb**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.4. El modelo tópico **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.5 Modelo ecosistémico de mediación familiar**¡Error! Marcador no definido.**

CAPITULO II. MEDIACIÓN Y TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. ANÁLISIS

¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

- 1. EL DERECHO DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN**¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.1. Que el órgano judicial haya sido creado previamente por norma legal ↔ Que el órgano que va a desarrollar la mediación como ADR haya sido creado previamente por norma legal. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.1.1. Órganos creados por las leyes de mediación españolas para atender la mediación **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.1.2. Recomendaciones personales respecto a los órganos que van a desarrollar la mediación..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2. Que la ley lo haya investido de jurisdicción y competencia con anterioridad al hecho motivador de la actuación judicial ↔ Que las leyes de mediación lo hayan investido de competencia con anterioridad al hecho motivador de la actuación del/la mediador/a.**¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.1. Competencia o ámbito de aplicación en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles**¡Error! Marcador no definido.**

- 1.2.2. Ámbito de aplicación de la mediación familiar en las Comunidades Autónomas..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.2.2.1. Puntos comunes respecto al ámbito de aplicación en las leyes de mediación de las Comunidades Autónomas**¡Error! Marcador no definido.**
- 1.2.2.2. Diferencias respecto al ámbito de aplicación de la mediación en las leyes de las Comunidades Autónomas.....**¡Error! Marcador no definido.**
- 1.2.2.3. Recomendaciones personales respecto al ámbito de aplicación de la mediación..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.3. Que no sean especiales ni excepcionales sus regímenes orgánico y procesal, pero si puede tratarse de jueces ordinarios con especiales competencias por razón de la materia o del territorio ↔ Que no sean especiales ni excepcionales sus regímenes orgánico y procedimental, pero sí puede tratarse de mediadores/as y procedimientos especiales por razón de la materia u objeto de la mediación;**¡Error! Marcador no definido.**
- 1.4. Que la composición del órgano judicial venga determinado por la ley y en cada caso concreto se siga el procedimiento legalmente establecido para la designación de sus miembros ↔ Que la forma de designar mediador/a venga establecido primero por la voluntad de las partes, o, en su defecto, por la ley **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.4.1. Designación de mediador/a en la Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles;**¡Error! Marcador no definido.**
- 1.4.2. Designación de mediador/a en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.4.2.1. Recomendaciones personales sobre la designación del/de la mediador/a..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.5. Que el órgano que juzgue y falle sea diferente del que haya instruido **¡Error! Marcador no definido.**
2. El derecho a obtener de los tribunales un procedimiento fundado en el derecho objetivo, que será de fondo cuando concurren todos los presupuestos procesales y que observará los requisitos de la motivación y de la congruencia ↔ EL DERECHO A UN PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN FUNDADO EN DERECHO OBJETIVO Y QUE OBSERVARÁ LA VOLUNTAD DE LOS/LAS INTERVINIENTES Y LA CONGRUENCIA LEGAL **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.1. Procedimiento de mediación en la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.2. Procedimiento de mediación en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas **¡Error! Marcador no definido.**

- 2.2.1. Puntos comunes en los procedimientos de mediación de las Comunidades Autónomas **¡Error! Marcador no definido.**
- 2.2.2. Recomendaciones personales en cuanto al procedimiento de mediación **¡Error! Marcador no definido.**
3. El derecho a los recursos que las leyes establezcan contra las resoluciones judiciales ↔ EL DERECHO A LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO O DEL ACUERDO ALCANZADO; **¡Error! Marcador no definido.**
- 3.1. El derecho a la nulidad en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 3.2. El derecho a la nulidad en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas..... **¡Error! Marcador no definido.**
4. El derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales ↔ EL DERECHO A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO LOGRADO EN MEDIACIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**
- 4.1. Del contrato que contiene el acuerdo pactado; **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.2. Derecho a la ejecución en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles; **¡Error! Marcador no definido.**
- 4.3. Derecho a la ejecución en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. El derecho a la inmodificabilidad de las resoluciones judiciales firmes fuera de los cauces legalmente establecidos al efecto ↔ EL DERECHO A LA INMODIFICABILIDAD EN LOS ACUERDOS LOGRADOS EN MEDIACIÓN..... **¡Error! Marcador no definido.**
6. El Derecho a no sufrir indefensión en el proceso ↔ EL DERECHO A NO SUFRIR INDEFENSIÓN EN LA MEDIACIÓN; **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1. Los principios que rigen el procedimiento de mediación.....**¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.1. De los principios en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.2. Diferencias encontradas en los principios en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas; **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3. De los principios que deben desplegar los/las intervinientes y el/la mediador/a en el procedimiento de mediación; **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3.1. La voluntariedad..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3.2. La buena fe **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3.3. Del carácter personalísimo.. **¡Error! Marcador no definido.**

- 6.1.3.4. Flexibilidad **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3.5. La oralidad..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.1.3.6. La confidencialidad..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 6.2. De la gratuidad del servicio de mediación**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.2.1. De la gratuidad del servicio de mediación en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.2.2. De la gratuidad del servicio de mediación en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.2.2.1. Puntos comunes sobre el beneficio de la mediación gratuita en las leyes de mediación **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.2.2.2. Diferencias respecto al beneficio de la gratuidad de la mediación en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.2.2.3. Recomendaciones personales para el reconocimiento del beneficio de la mediación gratuita en las leyes de mediación ...**¡Error! Marcador no definido.**
- 6.3. Del régimen sancionador **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.3.1. Régimen sancionador en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.3.2. Régimen sancionador en las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas..... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.3.2.1. Puntos comunes en el régimen sancionador de las leyes de mediación familiar de las Comunidades Autónomas**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.3.2.2. Diferencias en los regímenes sancionadores de las leyes de mediación de las Comunidades Autónomas**¡Error! Marcador no definido.**
 - 6.3.2.3. Recomendaciones personales al régimen sancionador de las leyes de mediación **¡Error! Marcador no definido.**

CAPÍTULO III. LOS SUJETOS DE LA MEDIACIÓN. LA EFICACIA EN LAS LEYES DE MEDIACIÓN. *LEGE FERENDA*.....

- **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
- 1.SUJETOS DEL DERECHO A LA TUTELA A LA JUSTICIA EFECTIVA EN LA MEDIACIÓN **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.1. Los/las intervinientes..... **¡Error! Marcador no definido.**

- 1.1.1. Capacidad y legitimación de los/las intervinientes en las leyes de mediación **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.2. El/la mediador/a **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.1. Consideraciones sobre la mediación como actividad profesional **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.2. Relación jurídica entre el/la mediador/a y los/las intervinientes.. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.2.1. Condiciones para la existencia del contrato de mediación.... **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.3. De las cualidades que debe desarrollar y tener el/la mediador/a **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.3.1. ¿Principio de igualdad de las partes o principio de no indefensión por desequilibrio de poder entre los/las intervinientes? **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.3.2. La imparcialidad **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.2.3.3. La neutralidad **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.3. Los/las abogados/as de los/las intervinientes; **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.4. La función del/de la juez/a en la mediación; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.4.1. La derivación de las partes de un proceso judicial a mediación. **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.4.2. Homologación del acuerdo obtenido en mediación, previa derivación judicial **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.4.3. Ejecución del acuerdo de mediación; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 1.4.4. Otros supuestos en los que el/la juez/a ejerce funciones respecto de la mediación..... **¡Error! Marcador no definido.**
- 1.4. Tabla resumen de los sujetos en la mediación; **¡Error! Marcador no definido.**
- 2. LA EFICACIA DE LAS LEYES DE MEDIACIÓN; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.1. La eficacia por correspondencia **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.1.1. Correspondencia: eficacia como cumplimiento; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.1.1.1. Obediencia por temor a la sanción; **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.1.1.2. La obediencia por utilidad: instancia y garantía **¡Error! Marcador no definido.**
 - 2.1.1.3. La obediencia por respeto al orden jurídico **¡Error! Marcador no definido.**

2.1.1.4. La obediencia por respeto a la autoridad legítima**¡Error! Marcador no definido.**

2.1.1.5. La obediencia por adhesión **¡Error! Marcador no definido.**

2.1.2. La medición del cumplimiento... **¡Error! Marcador no definido.**

2.2. Eficacia como aplicación de las normas jurídicas**¡Error! Marcador no definido.**

2.3. La eficacia como éxito..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.1. Los propósitos del/de la legislador/a en las leyes de mediación.
..... **¡Error! Marcador no definido.**

2.3.2. ¿Cómo garantizar el éxito de las leyes de mediación?....**¡Error! Marcador no definido.**

3.*Lege ferenda* de mediación **¡Error! Marcador no definido.**

CONCLUSIONES **¡Error! Marcador no definido.**

APENDICE

¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Tabla número 1. Indicadores judiciales..... **¡Error! Marcador no definido.**

Tabla número 2. Mediación en el panorama mundial**¡Error! Marcador no definido.**

BIBLIOGRAFÍA.....34

SITIOS WEBS CONSULTADOS91

SIGNOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

↔	Equivale a
AC	<i>Adjudication in Construction</i>
ADR	<i>Alternative Dispute Resolution</i>
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
AP	Audiencia Provincial
Arb-Med	Arbitraje-Mediación
Art./art.	Artículo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades Autónomas
CCCat.	Código Civil de Cataluña
C. de C.	Código de Comercio
CE	Constitución Española
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CIAC	Comisión Interamericana de Arbitraje Comercial
CIADI	Centro Internacional de Arreglos de Diferencias relativas a Inversiones
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
COM	Comunicación
CP	Código Penal
D.	Decreto
Dchos.	Derechos
DE	<i>Expert Determination</i>

EEUU	Estados Unidos
EN	Experto Neutral
ENA	<i>Early Neutral Evaluation</i>
ET	Estatuto de los trabajadores
FJ	Fundamento jurídico
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversión
inc.	Inciso
JP	Juzgamiento privado
SJT	<i>Summary Jury Trial</i>
LA	Ley de Arbitraje
LAU	Ley de Arrendamientos Urbanos
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LGDCU	Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
LRJPAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LSC	Ley de Sociedades de Capital
MASC	Métodos Alternos de Solución de Controversias
Med-Arb	Mediación-Arbitraje
Nro.	Número
ODR	<i>Online Dispute Resolution</i>
OEA	Organización de Estados Americanos
OJ	Organismo Judicial (de Guatemala)
p.	Página
pp.	Páginas

R	Recomendación
RAE	Real Academia Española
RD	Real Decreto
RDSAC	Real Decreto del Sistema Arbitral de Consumo
REDADR	La Red de Métodos Alternos de Solución de Controversias
RPPS	Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora
S / SS	Sentencia / Sentencias
SAC	Sistema Arbitral de Consumo
Sec.	Sección
SMF	Servicio de Mediación Familiar
SMDLV	Salario Mínimo Diario Legal Vigente
STC	Sentencia Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TJE	Tutela Judicial Efectiva
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
TPPI	Tratados de Protección y Promoción de Inversiones
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UNCITRAL	<i>United Nations Commission for the Unification of International Trade Law</i>
V.	Ver
Vid.	Ver

NOTA PREVIA

La presente tesis pretende obtener mención de Doctorado, cuyos requisitos se establecen en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

INTRODUCCION

Los seres humanos buscamos siempre tener la razón cuando se nos presenta una diferencia con otros/as, que se nos conceda la razón sobre un hecho o que se haga justicia ante una circunstancia que pensamos que es injusta o contraria al derecho. Así, aparece en las relaciones humanas: “el tener un derecho o no tenerlo”; y nace la necesidad de que el Estado limite, a través de las leyes, cuáles son los derechos y las obligaciones frente al/a la otro/a y a su vez que, determine las vías legales a través de las cuales podemos resolver los conflictos a los que nos enfrentamos cotidianamente.

Tal como afirma Couture (1978, p.17) “el primer impulso del alma rudimentaria es la justicia por mano propia. Sólo a expensas de grandes esfuerzos históricos ha sido posible asumir en el alma humana la idea de la justicia por mano propia por la idea de justicia a cargo de la autoridad”.

En su configuración actual, ese sustituto civilizado de la venganza consiste en el derecho de acudir al tribunal solicitando algo contra otra persona. Si esa pretensión es fundada o infundada es otro hecho diferente. Durante el litigio, reina la incertidumbre. Sólo la sentencia pone fin a ella. Si la sentencia emitida por el/la juez/a declara que el actor no tiene razón, que la demanda es infundada, las cosas vuelven a su primitivo estado; pero el drama ya está consumado. El proceso lleva consigo una carga de sacrificios, de dolor, que ninguna sentencia puede reparar.

Sabemos que a través del proceso judicial no se resuelve el conflicto, sólo se pone fin aparente a un litigio. El/la juez/a no puede ir a la raíz del conflicto, interpreta la norma a través de un procedimiento que debe cumplir de manera exegética; las partes, muchas veces, se encuentran ante la implacabilidad de los plazos, sin la posibilidad de aportar pruebas por falta de tiempo, otras veces no obtienen sentencias favorables pese a tener la razón, por no poseer las pruebas suficientes para demostrar la veracidad de los hechos.

Es aquí, en este punto, donde se requiere una toma de conciencia de las personas involucradas en conflictos para que analicen y decidan si quieren seguir enfrentados a la solución del conflicto bajo la fórmula: ganador versus perdedor, a la necesidad de que un tercero le otorgue o no la razón; o si deciden resolver su conflicto a través de otros mecanismos idóneos y legales, como la mediación, que se encuentra legislativa y operativamente vigente en la mayoría de los Estados (ver tabla 1 del apéndice).

La presente investigación versa sobre el estudio de la figura de la mediación, desarrollada desde la perspectiva de implementarse como solución alternativa de conflictos que otorgue las garantías constitucionales de la tutela efectiva de la justicia (tutela judicial efectiva, art. 24.1º CE).

Para ello, verificamos si las actuales leyes de mediación españolas cumplen dentro de su articulado con los contenidos básicos establecidos por el Tribunal Constitucional sobre “tutela judicial efectiva –TJE–” (ver los pronunciamientos del TC en la introducción al capítulo II), toda vez que defendemos que cualquier ley que reglamente una alternativa de resolución de conflictos no solamente debe respetar que las personas involucradas en el conflicto puedan acudir en cualquier momento al proceso judicial sino que dentro del articulado de la norma que la regule deben integrarse todos y cada uno de los contenidos básicos de la tutela efectiva de la justicia (actualmente, TJE) logrando así que se integren todas las vías legales de solución a los conflictos dentro de una sola Administración de la Justicia.

Esta investigación no trata de demostrar si la mediación es la opción más acertada o no que tienen los/las ciudadanos/as para resolver sus conflictos, sino demostrar que cualquier ADR que se pretenda incorporar legislativamente dentro de un Estado debe ser visualizada y legislada en el mismo rango legal que posee el proceso judicial, planeando estratégicamente a la Administración de la Justicia como un todo que ofrece alternativas de solución de conflictos con igualdad y respeto a las garantías constitucionales, para que el/la ciudadano/a que se encuentra en un conflicto pueda decidir y elegir libre y voluntariamente si resuelve su conflicto de forma autocompositiva o heterocompositiva.

Cuando la ley de mediación cumple con la tutela efectiva de la justicia, es más fácil que cada uno de los sujetos del procedimiento de mediación den aplicación a las directrices elaboradas en ella, de ahí la importancia de que el/la legislador/a regule la norma de la correspondiente ADR de manera integradora, coherente, complementando las vías judicial y alternativa de manera precisa, sin causar dilaciones indebidas al/a la ciudadano/a que reclama una pronta y eficaz solución legal a su conflicto.

El interés por desarrollar este tema obedece a que la mediación no ha sido tratada desde la perspectiva integradora. Por eso, y con toda humildad, indicamos que pretendemos concienciar: i) al/ a la legislador/a de la importancia de concretar la ley de mediación con todas las garantías constitucionales; ii) al/ a la ciudadano/a para que su visión de resolver el conflicto solo a través del proceso judicial sea reformulada y comprenda que cualquier opción que tome para resolver su conflicto, posee todas la garantías

legales; iii) al/ a la mediador/a para que verifique su misión respecto a la mediación para desarrollar el procedimiento con un buen manejo de las técnicas o modelos de mediación y actuando como garante jurídico para que tanto el procedimiento como el acuerdo sean válidos; iv) a los tribunales, en cuanto al trabajo en equipo con los demás sujetos implicados en la mediación, logrando reducir los procesos judiciales e impulsando la mediación a través de la derivación de las partes del proceso judicial a ella.

El enfoque que utilizamos en esta investigación es el cualitativo, ya que conlleva un análisis del desarrollo de la mediación desde una perspectiva holística y subjetiva.

El método de investigación es el sistemático jurídico pues nos hemos ocupado de ordenar los conocimientos de la mediación, agrupándolos coherentemente a los parámetros trazados por el Tribunal Constitucional sobre la tutela judicial efectiva. Desde esta perspectiva del método sistemático jurídico contemplamos la mediación dentro de un todo, no de forma aislada al sistema jurídico, debiendo ser abordada de forma integral para conocer y comprender el sentido y alcance de ella en la totalidad del ordenamiento jurídico.

Es también esta una investigación documental, toda vez que partimos del manejo, análisis y estudio de doctrina, legislación y jurisprudencia, utilizando la interpretación por analogía que se sustenta en la semejanza que debe existir entre la tutela judicial efectiva y la tutela efectiva de la justicia que prevemos para la totalidad de vías de solución de conflictos (justicia en el proceso, ADR u ODR), evitando así la diferencia radical entre justicia en el proceso y justicia alternativa (ADR u ODR).

El presente trabajo de investigación tiene una hipótesis principal y una secundaria, planteadas de la siguiente manera:

Hipótesis principal:

¿La figura de la mediación es constitucional, procesalmente adecuada y admisible en cuanto a respetar el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva?

Hipótesis secundaria:

¿Es la mediación una alternativa idónea para resolver conflictos en el marco general de la Administración de la Justicia?

La investigación está integrada en tres capítulos desarrollados de la siguiente forma:

El objetivo del primer capítulo es comprobar el estado actual de las ADR en un panorama global, para entender su filosofía, su aplicación y sus modelos. Este estudio lo realizamos a través de la doctrina y la jurisprudencia, presentando al final de cada punto tratado nuestra interpretación o consideración sobre el tema.

En este primer capítulo, partimos del concepto de qué es justicia y qué es derecho, para encuadrar la mediación como alternativa de resolución de conflictos en el mundo del derecho, como un instrumento con garantías legales que pretende dar a las personas inmersas en conflictos soluciones asumidas directamente por ellas, logrando acuerdos que puedan presumir de un verdadero concepto de justicia, pues son las personas intervinientes en el procedimiento de mediación las que resuelven el conflicto, no un tercero que aplica la interpretación del derecho y emite una sentencia.

Pasamos a ver el estado actual de la justicia, la cual se encuentra colapsada (ver tabla de indicadores de justicia en el apéndice) y, además, afectada por la instauración de innumerables procesos de ejecución debido a la crisis del sector financiero y laboral entre otros; por ello, la necesidad de introducir al sistema judicial alternativas con el mismo rango para que brinden soluciones verdaderas de justicia a la comunidad.

Verificamos posteriormente que existen múltiples formas para resolver los conflictos. La justicia a través del proceso ya no es la única opción para resolver las disputas, se han generado varias ADR, unas puras como lo son la transacción, la negociación, la mediación, el arbitraje y otras híbridas o mixtas, como el Arb-Med, Med-Arb, mini trial, entre otras.

Damos paso así al tema de la mediación a través de la comprobación de su existencia legislativa y aplicación en el panorama mundial, lo que resumiremos en una tabla (ver tabla resumen de la mediación en el panorama mundial en el apéndice). La mediación es conocida y aplicada en casi todos los Estados modernos y democráticos. En unos funciona asertivamente como una verdadera ADR con garantías legales y constitucionales, es una herramienta que resuelve los conflictos interpartes y que descongestiona los despachos judiciales; mientras que en otros, ha sido incorporada como un tipo de contrato atípico por medio del cual las partes resuelven sus conflictos, pero que para obtener reconocimiento de ejecutoriedad y cosa juzgada, deben ir indefectiblemente a los tribunales para su homologación.

Por último, en este mismo capítulo, analizamos los modelos o técnicas más conocidas y aplicadas en el procedimiento de mediación, animando a los/as mediadores/as a aceptar como deber de ellos/as conocerlos y aplicarlos, aunque deben crear su propio estilo y/o aplicar el que más se identifique con ellos/ellas o con el que produzca mejores resultados en el manejo del conflicto.

En el segundo capítulo nos preguntamos cuáles y cómo deben ser las opciones que el Estado debe ofrecer a través de la Administración de la Justicia para que el/la ciudadano/a pueda decidir dónde y por qué vías legales puede acudir a resolver sus conflictos. Por ende, en todo el capítulo analizamos y comparamos por analogía seis contenidos básicos que el Tribunal Constitucional español ha manifestado sobre la tutela judicial efectiva respecto a las leyes de mediación españolas, presentándolos de la siguiente manera:

- a. El derecho de acceso a la jurisdicción, el cual lo traducimos como derecho a la justicia y que conlleva:
 - i) Que el órgano que dirige la mediación¹ sea creado previamente en la ley, otorgándole funciones (reglamentarlo si es el caso) y tenerlo en funcionamiento previa su promulgación.
 - ii) Que las leyes de mediación hayan investido de competencia al/a la mediador/a con anterioridad a su actuación; en este sentido, verificamos en qué ámbitos del derecho civil y mercantil se puede mediar según la Ley 5/2012, para lo cual, primero enunciarnos qué no se puede mediar en materia civil, para pasar a enunciar las materias que son susceptibles de mediación en derecho civil y mercantil. Para esto, nos hemos remitido directamente al Código Civil y al Código de Comercio; en cada uno de los enunciados damos al/a la lector/a una pequeña guía bibliográfica para que si es de su interés, amplíe el tema.

Pasamos al ámbito específico de aplicación de la mediación familiar, para lo cual nos apoyamos en los enunciados que trae la Ley 15/2009 de mediación en derecho privado de Cataluña, en este punto aportamos en cada tema jurisprudencia y bibliografía para que el/la lector/a pueda comprender la dimensión de cada punto, con esto pretendemos aportar al/a la mediador/a una concienciación de que está tratando temas de derecho, que no le basta solo con saber aplicar los modelos, técnicas o estilos de mediación, sino que debe preparar la mediación jurídicamente, puesto que es él/ella el garante jurídico en

¹ Para visualizar el manejo y control de la mediación, hemos diseñado una serie de organigramas que se desprenden de la regulación de la ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y en las leyes de mediación de cada Comunidad Autónoma.

todo el procedimiento de mediación. Culminaremos este punto con una tabla donde se sintetiza los temas susceptibles de mediar en cada Comunidad Autónoma.

- iii) Que no sean especiales ni excepcionales los regímenes procedimentales de la mediación, pero sí la creación de un régimen especial para las mediaciones en derecho laboral, derecho penal y derecho administrativo.
- iv) Que la forma de designar mediador/a venga establecida en las leyes de mediación, primero por la voluntad de las partes o en su defecto a través del órgano a quien se le otorgue esta función. Verificamos con la ayuda de diagramas de flujo si los procedimientos para designar mediador/a son transparentes, y si contemplan las causales de abstención y recusación con su respectivo procedimiento para resolverlas.

En cada punto anotamos los puntos comunes, las diferencias y las recomendaciones personales.

- b. El derecho a un procedimiento de mediación fundado en derecho que observará la voluntad de los/las intervinientes y la congruencia legal. Igualmente, nos apoyamos en diagramas donde podemos visualizar el desarrollo de cada procedimiento de mediación existente en las leyes de mediación españolas, lo que nos permite detectar fácilmente qué le falta a cada uno de los procedimientos, los puntos comunes y las recomendaciones que puede tener en cuenta el/la legislador/a para una futura modificación o reglamentación de las leyes de mediación.
- c. El derecho a la nulidad del procedimiento o al acuerdo de mediación. La nulidad —establecida en la Ley 5/2012 de 6 de julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles— es la misma que la nulidad de los contratos; por ello, enunciamos y tratamos a través de la doctrina, las causales de nulidad y anulabilidad de los contratos, contrastándolas con algunas sentencias.
- d. El derecho a la ejecución de los acuerdos logrados en mediación. Para verificar la efectividad del acuerdo, analizamos el contenido del contrato del acuerdo de mediación por medio de un ejemplo que contiene lo estipulado en los arts. 19 y 25 de la Ley 5/2012, comprobando a través de este los vacíos legales en el tema.

- e. El derecho a la inmodificabilidad del acuerdo logrado en mediación. Aunque la legislación actual no otorga esta garantía al acuerdo de mediación, abordamos el tema para establecer la necesidad de legislarlo, para lo cual hacemos dos recomendaciones de cómo podría obtenerse este derecho.
- f. El derecho a no sufrir indefensión en la mediación, se logra a través de:
 - i) La aplicación de los principios de mediación, para lo cual, clasificamos los principios contenidos en las leyes de mediación, los agrupamos y presentamos en una tabla donde se pueden observar por Comunidad Autónoma en qué artículos en encuentran en la ley, para luego analizar de forma detallada los más importantes.
 - ii) El otorgamiento del principio de la gratuidad con su debido procedimiento. Para desarrollar este punto, nos valemos de diagramas en los cuales podemos verificar si las leyes de mediación otorgan el beneficio a los/las usuarios/as de la mediación y si han generado un procedimiento para concederlo; al final, planteamos los puntos comunes, diferencias y recomendaciones personales sobre el tema.
 - iii) El régimen sancionador. Analizamos con la legislación y la jurisprudencia la importancia de tipificar un procedimiento sancionador con todas las garantías, plasmando lo contenido sobre el régimen sancionador en las leyes de mediación, en diagramas que nos proporcionarán claridad en el procedimiento, comprobando los vacíos legales encontrados en ellos y pasando a determinar los puntos comunes, diferencias y las recomendaciones personales sobre los regímenes sancionadores.

Terminamos el capítulo con una tabla resumen que contiene todos los planteamientos antes indicados, otorgando al/a la lector/a la facilidad de comprobar en qué aspectos las leyes de mediación cumplen o no con la TJE.

En el tercer capítulo, analizamos de forma singular a los sujetos intervinientes en la mediación, la efectividad en las leyes de mediación y realizamos una propuesta personal y original de *lege ferenda* en mediación.

- a. Quiénes son los sujetos de la mediación:
 - i) Los/las intervinientes. Verificamos en este aspecto quienes tienen capacidad y legitimidad para acudir a mediación.

ii) El/la mediador/a. Definimos mediador/a y analizamos si la mediación es una profesión o una actividad profesional, verificamos en las leyes de mediación las condiciones para ser mediador/a; hacemos y respondemos las siguientes preguntas:

¿Es imprescindible un contrato entre intervinientes y mediador/a?

¿Qué relación jurídica existe entre mediador/a e intervinientes, en caso de que los/as intervinientes acudan a una institución de mediación?

¿Es necesario un contrato entre intervinientes, institución de mediación y mediador/a?

¿Qué tipo de contrato es el que surge entre los intervinientes y el/la mediador/a?

¿El contrato de mediación es un contrato típico o atípico?

Continuamos comprobando las condiciones para la existencia del contrato de mediación, tratando: i) la capacidad de los intervinientes (capacidad del/de la menor emancipado/a, capacidad del/de la menor no emancipado/a sometido/a a patria potestad, capacidad de los/las menores sometidos/as a tutela); ii) del/de la mediador/a. Tratamos dentro de este apartado, las cualidades que debe poseer el/la mediador/a: imparcialidad y neutralidad;

iii) Los/las abogados/as de los/las intervinientes. Analizamos qué indican las leyes de mediación sobre la intervención de este/a profesional en el procedimiento de mediación, también su deber como abogado/a según el Código deontológico de la abogacía española, y proponemos la obligación de que el/la abogado/a informen a sus clientes de la existencia de otras formas legales de resolver los conflictos.

iv) La función del/ de la juez/a. En este punto, analizamos la derivación de las partes de un proceso judicial a mediación; para ello, traemos los datos de las experiencias pilotos del CGPJ, comprobamos si las leyes de mediación han otorgado directamente esta función o no; y verificamos las funciones desempeñadas por el/la juez/a con respecto a la mediación como son: la homologación y la ejecución del acuerdo, y otras actuaciones determinadas procesalmente.

Terminamos este tema con una tabla resumen de los sujetos de la mediación, donde se puede comprobar si las leyes de mediación españolas tratan o no los aspectos más importantes de cada una de ellas.

- b. La eficacia en las leyes de mediación. Hemos introducido este tema al considerar que la mediación es poco conocida dentro de la comunidad, siendo este un espacio de reflexión para el/la legislador/a, las instituciones de mediación, las Universidades y demás entes implicados con la mediación, para lograr unificar esfuerzos sobre cómo lograr la eficacia en las leyes de mediación.

En este sentido, nos centramos en la eficacia como éxito (Hierro, 2003), en las leyes de mediación, revisando los propósitos que el/la legislador/a tuvo en las leyes para comprobar si son claros y viables. A continuación, realizamos una serie de recomendaciones personales de cómo lograr el éxito de las leyes de mediación.

- c. Presentamos una propuesta de *lege ferenda* en mediación, desarrollada con base en todo lo analizado en la investigación y que pretende ayudar a futuras codificaciones o modificaciones de las leyes de mediación.

La propuesta de *lege ferenda* contiene 91 artículos, contenidos en once capítulos:

- Capítulo I. Mediación y centros o instituciones de mediación
- Capítulo II. Del/de la mediador/a
- Capítulo III. De los/las intervinientes en el procedimiento de mediación
- Capítulo IV. Principios de la mediación y del/de la mediador/a
- Capítulo V. Procedimiento de mediación
- Capítulo VI. Mediación por medios electrónicos
- Capítulo VII. Tarifas de mediación
- Capítulo VIII. Beneficio de mediación gratuita
- Capítulo IX. Control, vigilancia y régimen sancionador
- Capítulo X. Formación de los/las mediadores/as
- Capítulo XI. Estructura orgánica de la mediación en la Administración de la Justicia

Para concluir la investigación, presentamos las conclusiones a las que hemos llegado.

Definida entonces nuestra estructura metodológica y teniendo claros los propósitos y temas planteados en esta investigación, pasamos a desarrollarlos, no sin antes reiterar que cualquier forma de resolver los conflictos, llámese Justicia, *Alternative Dispute Resolution (ADR)* u *Online Dispute Resolution (ODR)*, debe ser considerada en general por el/a legislador/a y por la comunidad como vías legales incluidas en un mismo ordenamiento jurídico,

que deben coexistir para brindar una verdadera e integradora **“Tutela efectiva de la justicia”**.

BIBLIOGRAFÍA

- Abad Ortega, A. 2012, «La proyectada reforma del Sistema Arbitral de Consumo», *Diario La Ley*, n. 7952.
- Aballouche, S. 2002, «La mediación intercultural», *Anuario de psicología*, vol. 33, n. 4, pp. 593-596.
- Abellán Tolosa, L. 2009, «Arbitraje de consumo: Balance y retos del siglo XXI» En *Arbitraje y Justicia en el siglo XXI*, Thomson – Civitas, Cizur Menor (Navarra), pp. 83-121.
- Adelson, J. 1986, «*Inventing adolescence: the political psychology of everyday schooling*», Transaction Publishers, New Jersey.
- Aguilar Ruiz, L., & Hornero Méndez, C. 2004, «Autonomía de la voluntad y pensión compensatoria: efectividad de los pactos conyugales de renuncia previa» En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XX. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.
- Aguirre, A. 2005; *La mediación escolar: una estrategia para abordar el conflicto*, Grao, Barcelona.
- Alastruey Gracia, R., & Muñoz Sabaté i Carrero, J. 2012, «Preguntas con respuesta: la mediación y el arbitraje a consulta», *Diario la Ley*, no.7927.
- Albaladejo, M. 2002, *Derecho civil I. Introducción y Parte General*, 15ª ed., Bosch, Barcelona.
- Albert Guardiola, M., & Masanet Ripoll, E. 2008, «Los matrimonios mixtos en España ¿espacios de construcción intercultural?», *OBETS: Revista de Ciencias Sociales*, n. 1, pp. 45-71.
- Alcalá Zamora y Castillo, N. 1991; *Proceso, Autocomposición y Autodefensa*, Universidad Autónoma de México, México.
- Alcorta Pascual, M. 2004, «El acto de conciliación como requisito de procedibilidad en los delitos de injurias y calumnias inferidas a particulares», *La ley penal: revista de derecho penal, procesal y penitenciario*, n. 12, pp. 62-68.

- Alemán Monterreal, A. 2005; «Reflexiones jurídico-romanas a propósito del contrato de mediación familiar», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, n.9, pp. 39-48.
- Alés Sioli, J. 2006, «El contrato de mediación y su naturaleza jurídica», *La Toga. Colegio de Abogados de Sevilla*, Marzo-Abril n. 158, pp. 25-27.
- 2008, «Los tesoros de la mediación», *Diario La Ley*, n.6992.
- 2010, «Introducción a la mediación familiar» En *Mediación familiar*, Dykinson, Madrid, pp. 5-30.
- 2012, «Decreto 37/2012, de 21 de febrero. Comentarios al Reglamento de la mediación familiar en Andalucía», *La Toga*, Abril-Junio, n.185, pp. 40-43.
- Alexy, R. 1994, *El concepto y la validez del derecho*, Trad. J. Seña, Gedisa S.A., Barcelona.
- 2004, *Epílogo a la Teoría de los Derechos Fundamentales*, Trad. C. Bernal Pulido, Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España, Madrid.
- Alhambra Pérez, P. 2007, «Cuestiones de competencia, competencia objetiva, subjetiva y funcional» En *Aspectos procesales y sustantivos de la Ley Orgánica 1/2004*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 83-119.
- 2010, «El juez ante la mediación penal» En *La mediación: presente, pasado y futuro de una institución jurídica*, Netbiblo, Madrid, pp. 103-114.
- Almirall Serra, A., & García Cotto, M. 2010, «Experiències de mediació amb joves des d'un servei municipal de mediació ciutadana. *ambits de psicopedagogia*»: revista catalana de psicopedagogia i educació, n.28, pp. 23-27.
- Alonso Crespo, E. 2006, El Secretario judicial y los medios preventivos o alternativos del proceso; conciliación y monitorio; normativa nacional y comunitaria. En *El proceso en el siglo XXI y soluciones alternativas*, Aranzadi, Cizur Menor, pp. 157-242.
- Alonso González, A. 2010, «La revisión de la conformidad en el orden penal: ámbito del control casacional» En *La mediación: presente, pasado y futuro de una institución jurídica*, Netbiblo, Madrid, pp. 87-102.

- Alonso Pérez, M. 1997, *Los contratos de servicios de abogados, médicos y arquitectos*, José María Bosch, Barcelona.
- Alonso Soto, R. 2011, «Derecho a la Competencia» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen I*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 321-355.
- Alonso Soto, R., & Sánchez Andrés, A. 2012, «Los contratos de colaboración» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 90-112.
- Álvarez Alarcón, A. 1999, *El sistema español de Arbitraje de Consumo*. Ministerio de Sanidad y Consumo - Instituto Nacional del Consumo, Jerez de la Frontera.
- 2004, «La disposición de la vivienda familiar en el derecho español. Problemática que plantea» En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.
- Álvarez Alarcón, A., Pérez-Cruz Martín, A., Rodríguez Tirado, A., & Seoane Spiegelber, J.-L. 2007; *Derecho procesal civil. Tomo I*, Tórculo Ediciones S.L., Santiago de Compostela.
- Álvarez Álvarez, H. 2004, «La disposición de la vivienda familiar en el derecho español. Problemática que plantea» En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.
- Álvarez Conde, E. 2006, *Curso de derecho constitucional*, 5ª ed., Tecnos, Madrid.
- Álvarez Conde, E., Garrido Mayol, V., & Tur Ausina, R. 2011, *Derecho Constitucional*, Tecnos, Madrid.
- Álvarez Lata, N. 2011, *Aspectos civiles de la empresa familiar: economía familiar y sucesión hereditaria*, Netbiblo, La Coruña.
- Álvarez, G. 2003, *La mediación y el acceso a la justicia*, Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires.
- Alzaga, O. 1978, *Comentario sistémico a la constitución española de 1978*, Ediciones del Foro, Madrid.
- Amat, J. 2004, *La sucesión en la empresa familiar*, Deusto, Barcelona.

- Andrés Ibañez, P. 2008, «imparcialidad judicial e independencia» En *La imparcialidad judicial*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 43-71.
- Andrés Ibáñez, P., & Movilla Alvarez, C. 1986, *El poder judicial*, Técnos, Madrid.
- Anguita Ríos, R. 2006, «Autorregulación de las relaciones patrimoniales durante la convivencia de las parejas de hecho», *Boletín del Ministerio de Justicia*, vol. 60, n. 2025, pp. 4793-4805.
- Angyal, R. 2011, *New South Wales Bar Association*. [en línea]. Disponible en Internet:
http://www.nswbar.asn.au/docs/professional/adr/documents/angyal_082011.pdf [Fecha de acceso 7 de marzo de 2013].
- Añón, M. J. 1990, En *Lecciones de Introducción al Derecho*, Tirant lo Blanc, Valencia, pp. 93-111.
- Añoberos Terradas, B. 2009, «Compensación económica por razón de trabajo y pensión compensatoria: pluralidad de leyes aplicables y necesidad del mecanismo de la adaptación. Comentario a la STSJC, Sala Civil y Penal, 22.9.2008 (MP: M^a Eugènia Alegret Burgués)», *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, [en línea], n.1, Disponible en Internet:
http://www.indret.com/pdf/608_es.pdf [Fecha de acceso 12 de marzo de 2013].
- Aranda, M., Gilbert, G., & Fernández Ríos, M. 1996, «Borrador del código deontológico del mediador», *Revista de psicología del trabajo y de las organizaciones*, vol. 12, n.2-3, pp. 231-244.
- Araya Leandro, A. 2012, «El proceso de sucesión en la empresa familiar y su impacto en la organización», *Tec Empresarial*, vol. 6, n. 2, pp. 29-39.
- Ariza Colmenarejo, M. 2011, «La regulación del arbitraje estatutario» En *La reforma de la ley de arbitraje de 2011*, La Ley, Madrid, pp. 37-68.
- Ariza, M. 2010, «Naufragios comunicativos en el nuevo mundo descubierto por cristóbal colón: una aproximación didáctica a la mediación», *Entreculturas: revista de traducción y comunicación intercultural*, n. 2, pp. 35-47.
- Arjona Guajardo-Fajardo, J. 2011, «Sentencia de 18 de febrero de 2010. Transmisión de parcela de terreno y previa construcción en ella de edificación (vivienda futura). Contrato de compraventa de cosa futura.

- Contrato de obra», *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil* n. 85, pp. 223-244.
- Armario Pérez, J. 2004, «Formación de inventario y liquidación de los regímenes económicos matrimoniales» *La Toga*, n. 147, pp. 31-38.
- Arraiza Jiménez, P. 2011, «El concurso de acreedores desde la óptica de la sociedad familiar», *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, n. 12, pp. 133-147.
- Arrese Iriondo, M. 2011, *El derecho a la reagrupación familiar de las personas extranjeras*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Zarautz.
- Arroyo Gil, A. 2009, «Una concepción de los principios de competencia y prevalencia en el estado autonómico español», *Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid*, n. 20, pp. 195-217.
- Arroyo Vendrell, T. 2010, «Sentencia de 22 de febrero de 2010: "[...] Derecho del distribuidor al pago de la indemnización por clientela [...]»», *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, n. 84, pp. 1817-1832.
- Asociación de Profesores de Derecho Civil. 2005, *Asociaciones y Fundaciones. XI Jornadas de la Asociación de Profesores de Derecho Civil*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia, Alicante.
- Azerrad, M. 2007; *Ética y secreto profesional del abogado. Ejercicio y función social de la abogacía*, Cátedra Jurídica, Buenos Aires.
- Azparren, A., & Arastey, L. 2012, «La crisis económica favorece la mediación», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, pp. 8-11.
- Balaguer Callejón, F. 2003, *Derecho Constitucional. Volumen II*, Tecnos, Madrid.
- Balaguer Callejón, F. (Coordinador) y Otros. 2003; *Derecho Constitucional. Derechos y libertades fundamentales. Deberes constitucionales y principios rectores. Instituciones y órganos constitucionales*, 2ª ed., Tecnos, Madrid.
- Ballesteros de los Ríos, M. 2010, «Sentencia de 31 de julio de 2009: Impugnación de declaración de desamparo y acogimiento familiar de una menor. Principio del interés del menor. Proporcionalidad de la medida adoptada. El factor tiempo en las medidas de protección de menores», *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, n. 84, pp. 1429-1459.

- Bandieri, L. M. 2007, «La Negociación» En *Mediación y solución de conflictos. Habilidades para una necesidad emergente*, Tecnos, Madrid, pp. 112-127.
- 2007, *La Mediación Tópica*, El Derecho, Argentina.
- Barbadillo Griñán, P., & Gómez García, M. 2010, «Realidad de la dependencia en España: problemas y prospectiva» En *Situaciones de dependencia, discapacidad y derechos*, Dykinson, Madrid, pp. 69-105.
- Barona Vilar, S. 1999, *Solución extrajudicial de conflicto: "Alternative dispute resolution" (ADR) y derecho procesal*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- 2007, «Arbitraje en España: A la búsqueda de un lugar adecuado en el marco de la justicia» En *Arbitraje y Justicia en el siglo XXI*, Thomson – Civitas, Cizur Menor (Navarra), pp. 25-58.
- 2011, *Mediación penal. Fundamento, fines y régimen jurídico*, Tirant lo blanch, Valencia.
- Baruch Bush, R. A. & Folger, J. P. 1996, *La promesa de la mediación. Cómo afrontar el conflicto mediante la revalorización y el reconocimiento*, Granica, España.
- Barragán Ruiz-Matas, C., & García Castaño, F. 2004, «Mediación intercultural en sociedades multiculturales: hacia una nueva conceptualización», *Portularia: Revista de Trabajo Social*, n. 4, pp. 123-142.
- Barral Viñals, I. 2010, «La mediación y el arbitraje de consumo: explorando sistemas de ODR», *IDP: revista de Internet, derecho y política*, n. 100, pp. 1-12.
- Barranco Avilés, M. 2010, *Situaciones de Dependencia, Discapacidad y Derechos*, Dykinson, Madrid.
- Baulenas Ruvireta, G. 2010, «La mediación familiar en la familia empresaria» En *Mediación Familiar. Tomo III*, Dykinson, Madrid, pp. 413-433.
- Bayón, J. 1991, *La normatividad del Derecho: deber jurídico y razones para la acción*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Bello Janeiro, D. 2011, «La modernización del arbitraje internacional» En *Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada*, Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), pp. 441-460.

Belloso Martín, N. 2010, «El paradigma conflictivo de la penalidad la respuesta restaurativa para la delincuencia» *Cuadernos electrónicos de filosofía del derecho*, n. 20, pp. 1-20.

(s.f.), *Una propuesta de código ético de los mediadores*, [en línea]. Disponible en internet: <http://www.uv.es/CEFD/15/belloso.pdf> [Fecha de acceso 9 de enero de 2013].

Belloso Martín, N., *et al*, 2006, «El ser y la formación del mediador familiar: deberes del mediador y régimen sancionador» En *Estudios sobre mediación. La Ley de mediación familiar de Castilla y León*, Junta de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Valladolid, pp. 237-270.

Beltrán Sánchez, E. 2012, *La mediación concursal*. [en línea]. Disponible en Internet: <http://static.diariojuridico.com/wp-content/uploads//kalins-pdf/singles/emilio-beltran-clausura-el-curso-de-experto-en-derecho-concursal-del-inede-abogando-por-la-mediacion-ante-la-insolvencia.pdf> [Fecha de acceso 5 de junio de 2013].

Benavente Moreda, P. 2011, «Riesgo, desamparo y acogimiento de menores: Actuación de la Administración e intereses en juego», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, n. 15, pp. 15-62.

Bercovitz Rodríguez-Cano, A. 2011, *Apuntes de Derecho Mercantil*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).

Berizonce, R. 2009, *Tutelas procesales diferenciadas*, Rubinzal - Culzoni Editores, Buenos Aires.

Berrocal Lanzarot, A. 2010, «Consideraciones generales sobre la obligación legal de alimentos entre parientes», *Revista crítica de derecho inmobiliario*, vol. 86, n.721, pp. 2334-2392.

Bertrán Mendizabal, F. 1992, «La Jurisprudencia arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional de París», *Noticias de la Unión Europea*, n.84, pp. 67-78.

Bianchi, A. 2010, «El proceso de mediación y la Ley 24.573. Sus perspectivas a partir de la ley 26.589» En *Resolución alternativa de conflictos - Vol.2. Mediación*, Hammurabi, Buenos Aires, pp. 243-336.

Los abogados frente al desafío de la mediación: IX Congreso Mundial para el derecho de familia 1996, textos Silvia Noemí Bianchi, Ana

Graciela Ferreyra, & Gabriela Gil, Centro de Investigaciones Atlanta, Atlanta.

Binaburo, J. 2007, *Educación desde el conflicto: guía para la mediación escolar*. Ediciones Ceac, Barcelona.

Blanco Carrasco, M. 2009, «La anulación del laudo arbitral de consumo: especial referencia a los motivos», *Revista General de Derecho Procesal*, n. 19.

2009 bis, *Mediación y sistemas alternativos de resolución de conflictos: una visión jurídica*, Reus, Madrid.

Bobbio, N. 1990, *Contribución a la teoría del derecho*, Debate, Madrid.

1993, *Teoría General del Derecho*, Trad. Eduardo Rozo Acuña, Debate, Madrid.

Bodas Martín, R. 2005, «Las garantías éticas del proceso» En *Ética del juez y garantías procesales*, Consejo General del Poder Judicial - Centro de documentación judicial, Madrid, pp. 362-393.

Bolaños Cartujo, I. 2007, «Mediación Transicional», *Portularia*, vol. VII, n.1-2, pp. 61-74.

2010, «El mediador familiar» En *Mediación Familiar. Tomo III*, Dykinson, Madrid, pp. 55-77.

Boqué Torremorell, M. 2007, *Guía de mediación escolar: programa comprensivo de actividades de 6 a 16 años*, 2ª ed., Octaedro, Barcelona.

Borgoños Martínez, M. D. 2007, *Cómo redactar referencias bibliográficas en un trabajo de investigación: aplicación práctica del Harvard Style*, Anabad, Madrid.

Bouché Peris, J. H. 2009, *Mediación Familiar*, Dykinson, Madrid.

Boulding, K. (s/a), *Stable paece*. University of Texas Press, Austin.

Bouza i Vidal, N. 2009, «Tratado del arbitraje comercial en América Latina Tratado del arbitraje comercial en América Latina», *Revista española de derecho internacional*, n. 17.

Brandoni, F. 1999, *Mediación escolar: propuestas, reflexiones y experiencias*, Paidós, Buenos Aires.

Brea Pallares, A. 2010, «La mediación en Europa», En *La mediación. Un instrumento de conciliación*, Dykinson, Madrid, pp. 31-51.

- 2010 bis, «Mediación Penal» En *La mediación. Un instrumento de conciliación*, Dykinson, Madrid, pp. 230-254.
- Brey Blanco, J. 2004, «Los jueces y la política: ¿imparcialidad/neutralidad versus compromiso democrático?», *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales*, n. extra, pp. 37-67.
- Briceno Berrù, J. 2009, «Teoría y Praxis del Arbitraje Comercial Internacional en América Latina», *Diritto del commercio internazionale: pratica internazionale e diritto*, vol. 23, n. 3, pp. 611-660.
- Bueno de Mata, F. 2011, «Mediación Online: ¿la mediación del futuro?» En *La mediación en materia de familia y Derecho penal*, Andavira, Santiago de Compostela, pp. 85-102.
- Bujosa Vadell, L. 1995, *La protección jurisdiccional de los intereses de grupo*, Bosch, Barcelona.
- 2006, «Arbitraje de consumo y protección jurisdiccional de los consumidores y usuarios» En *Manual básico de protección de los consumidores y usuarios*, Caja Duero, Salamanca, pp. 227-274.
- Bustelo Eliçabe-Urriol, D. J. 2009, *La mediación. Claves para su comprensión y práctica*, Hara Press Tritoma, Madrid.
- Bustillo Bolado, R. 2004, *Convenios y Contratos Administrativos: Transacción, Arbitraje y Terminación Convencional del Procedimiento*, 2ª ed., Thomson – Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Butts Griggs, T. 2007, «La mediación en Norte América» En *Mediación y solución de conflictos*, Tecnos, Madrid, pp. 204-211.
- Caballero Martínez, G. 2008, *La mediación Administrativa y el Defensor del Pueblo*, Thomson – Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Cabezuelo, A. 2011, «Alimentos y parentesco», En *Derecho de familia. Tomo I. Parte sustantiva*, Dykinson, Madrid, pp. 675-715.
- Cadiz, A. 1984, *Conflicto y Negociación*, Ibérico Europea Ediciones S.A., Madrid.
- Calamendrei, P. 1986, «Aspectos sociales y políticos del proceso civil» En P. Andrés Ibañez, & C. Movilla Alvarez, *El Poder Judicial*, Tecnos, Madrid, p. 305.
- Calaza López, S. 2009, *La cosa juzgada*, La Ley, Madrid.

- Calderón Concha, P. 2009, «Teoría de Conflictos de Johan Galtung», *Revista de Paz y Conflictos - Universidad de Granada*, n. 2, pp. 60-81.
- Calvo González-Vallinas, R. 2008, *Problemática de la propiedad horizontal*, Cuadernos de Derecho Registral, Madrid.
- Calvo Sánchez, M. 1988, «La recusación de jueces y magistrados (I)», *Revista universitaria de derecho procesal*, n. 1, pp. 73-94.
- 1989 bis, «El derecho al juez imparcial en la doctrina del Tribunal Europeo de derechos humanos: necesidad de encomendar la instrucción y el enjuiciamiento a órganos diferentes», *Diario La Ley*, n. 4), pp. 995-1006.
- 1989 ter., «La recusación de los jueces y magistrados II», *Revista universitaria de derecho procesal*, n. 2, pp. 69-87.
- 2001, «Imparcialidad: abstención y recusación en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero», En *Responsa Iurisperitorum Digesta Vol.II*, Universidad de Salamanca, Salamanca, pp. 89-124.
- 2005, «La abstención y recusación en la LO 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial», *Diario la Ley*, n. 2, pp. 1527-1547.
- 2009, *Control de la imparcialidad del Tribunal Constitucional*, Atelier, Barcelona.
- Campo Izquierdo, A. 2010, Intervención del juez en la derivación a mediación intrajudicial, *El Derecho*, [en línea]. Disponible en Internet: http://www.elderecho.com/civil/Intervencion-juez-derivacion-mediacion-intrajudicial_11_232555007.html [Fecha de acceso 30 de octubre de 2012].
- Canga Armayor, A., García Vivar, C., & Naval Durán, C. 2011, «Dependencia y familia cuidadora: reflexiones para un abordaje familiar», *Anales del sistema sanitario de Navarra*, vol. 34, n. 3, pp. 463-469.
- Cappelletti, M. & Garth, B. 1996, *El acceso a la justicia: la tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*, Trad. M. Miranda, Fondo de Cultura Económica, México.
- Carbonnier, J. 1977, *Sociología Jurídica*, Tecnos, Madrid.

- Casado Román, J. 2010, «La Mediación Civil y Mercantil en el ámbito del Derecho comunitario», *Diario La Ley*, n. 7419.
- Casado Román, J., & Isábal Ordóñez, E. 2010, «La Mediación Familiar en el Derecho Español», *Aranzadi Doctrinal*, n. 7.
- Castro García, J. 2009, «El agotamiento de los derechos de propiedad intelectual», *Revista la propiedad inmaterial*, n. 13, pp. 253-282.
- Cerdà Herrero, M., & Giró París, R. 2003, «Mediación comunitaria. Una experiencia de mediación ciudadana» En *Mediación familiar y social en diferentes contextos*, En U. de Llibres (Ed.), Valencia, pp. 151-174.
- Cervilla Garzón, M. 2003, «Pensión compensatoria y uniones de hecho en la jurisprudencia del Tribunal Supremo», *Revista Aranzadi de derecho patrimonial*, n. 10, pp. 575-586.
- Chamorro Bernal, F. 1994, *La tutela judicial efectiva*, Bosch, Barcelona.
- Chase, O. 2011, *Derecho, cultura y ritual. Sistemas de resolución de controversias en un contexto intercultural*, Trad. Fernando Martín Diz, Marcial Pons, Madrid.
- Cheng, T.-H., & Kohtio, A. 2009, «Some Limits to Applying Chinese Med-Arb Internationally», *New York Dispute Resolution Lawyer*, vol. 2, n. 1, pp. 95-97.
- Colaiacovo, J. 1999, «Negociación, nuevos enfoques» En *Métodos y técnicas de la conciliación y resolución de conflictos*, Universidad del Valle, Santiago de Cali, pp. 129-160.
- Colina Garea, R. 2011, «El negocio jurídico constitutivo del arbitraje testamentario» En *Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada*, Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), pp. 189-232.
- Colomer Viadel, A. 1988, *Los liberales y el origen de la monarquía parlamentaria en España*, 1ª ed., Prensa y ediciones Iberoamericanas S.A., Madrid.
- Comas, A. 2000 (1901), «La revisión del Código civil español» En *El problema de la ignorancia del Derecho*, Civitas, Madrid, pp. 35-36.
- Conejero Roos, C. 2004, «El impacto de la Ley de la CNUDMI sobre el arbitraje comercial internacional en América latina: un análisis comparativo», *Revista de la Corte Española de Arbitraje*, pp. 255-290.

- Conforti, F. 2012, *Acuerdo Justo*, [en línea]. Disponible en Internet: http://www.acuerdojusto.com/Descargas/Mediacion_Electronica.pdf [Fecha de acceso 21 de mayo de 2013].
- 2013, «La mediación de conflictos por medios electrónicos», [en línea], *Mediatio: mediación*, Disponible en internet: http://www.upo.es/mediacion/export/sites/mediacion/mediatio/publicaciones/numeros/revista/n4_mediatio.pdf [Fecha de acceso: 12 de agosto de 213].
- Conrad, J. 2008, *El Corazón de las Tinieblas*, Alianza, Madrid.
- Consejo de Estado de Colombia, [en línea]. Disponible en internet: <http://consejodeestado.gov.co/>
- Consejo General del Poder judicial de España, [en línea]. Disponible en internet. http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial
- Cooley, J., & Luvet, S. 2003, *Arbitration Advocacy*, 2ª. ed., Nita, South Bend.
- Cordero Lobato, E. 2007, «Aspectos controvertidos en el arrendamiento de locales de negocio», *Aranzadi civil: revista doctrinal*, n. 3, pp. 2673-2689.
- Cordón Moreno, F. 2005, *El Arbitraje de Derecho Privado*, Aranzadi S.A., Cizur Menor (Navarra).
- Corominas, J. 1974, *Diccionario crítico etimológico de la lengua Castelln. Vol. II*, Gredos, Madrid.
- Corporación Excelencia en la Justicia. (s.f.), *Tasas de Jueces por habitantes en Colombia y en el Mundo*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.cej.org.co/publicaciones/justiciometros/2566-tasa-de-jueces-por-habitantes-en-colombia-y-el-mundo> [Fecha de acceso 1 de octubre de 2010].
- Correa Angel, D. 2008, «El reconocimiento y la ejecución de un laudo internacional anulado en el país de la sede arbitral», *Revista e-mercatoria*, n. 2, pp. 310-343.
- Correas, O. 1994, *Introducción a la sociología jurídica*, Coyoacán, México.
- Cortés Domínguez, V., & Moreno Catena, V. 2008, *Derecho procesal civil. Parte general*, 3ª ed., Tirant lo blanch, Valencia.
- Cortés Martín, J. 2012, «Ciudadanos de la Unión vs. Nacionales de terceros países: sobre la incipiente convergencia interpretativa del derecho

- «europeo a la reagrupación familiar», *Revista General de Derecho Europeo*, n. 26.
- Cortés, P. 2010; «Un modelo para la acreditación de los sistemas ODR en la Unión Europea», *Revista de Internet, Derecho y Política - Universitat Oberta de Catalunya*, n. 10, pp. 4-7.
- Corvo López, F. M. 2011, «El alcance del deber de confidencialidad en el proceso de mediación familiar», *Aranzadi Civil-Mercantil*, n. 1.
- Corzón Pereira, F. 2010, «Breves apuntes sobre los antecedentes históricos de la mediación» En *La mediación. Un instrumento de conciliación*, Dykinson, Madrid, pp. 1-10.
- Coser , L. 1970, *Nuevos aportes a la teoría del conflicto social*, Amorrortu, Buenos Aires.
- Costa Braga de Oliveira, P. 2009, «Designing Effective Med-Arb and Arb-Med Processes in Brazil», *New York Dispute Resolution Lawyer*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, pp. 89-91- Disponible en internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Costa, J. 2000, *El problema de la ignorancia del derecho y sus relaciones con el status individual, el referendum y la costumbre / discursos leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, el día 3 de febrero de 1901*, Civitas, Madrid.
- Costas Rodal , L. 2012, «La nueva Ley de mediación en asuntos civiles y mercantiles», *Aranzadi Civil-Mercantil*. n. 7.
- Cottone, P. 2009, «A Case Study: Med-Arb Worked in U.S. for Real Estate Partnership Claims», *NYSBA*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, p. 83. Disponible en Internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Couture, E. 1978, *Introducción al estudio del proceso civil*, Depalma, Buenos Aires.
- 1993, *Fundamentos del derecho procesal civil*, Depalma, Buenos Aires.
- 2010, *Estudios de derecho procesal civil. El juez, las partes y el proceso. Tomo IV*, Thomson Reuters Puntotex, Argentina.

- Crook, J., & Betancourt, J. 2011, *¿Qué es la Resolución Alternativa de Disputas (ADR)?*, Chartered Institute of Arbitrators (CI Arb), London.
- Cruz Márquez, B. 2005, «La mediación en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: conciliación y reparación del daño», *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, n. 7, pp. 14:1-14:34.
- Cubillo Contreras, I. 2010, «La Negociación y la Mediación como sistemas alternativos para la resolución de conflictos. La Directiva 2008/52/CE de 21 de mayo, sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles», *Actualidad civil*, n. 1.
- Cucarella Galiana, L. A. 2012, «Principios relativos a las partes en la mediación», *Práctica de Tribunales*, vol. año 9, n. 98-99, pp. 6-19.
- Cuenca, H. 1957, *Proceso Civil Romano*, Ediciones jurídicas Europa-América, Buenos Aires.
- Curbelo Hernández, E. 2008, «Trabajo social y mediación judicial. El trabajador social forense como mediador en el contexto de la mediación penal de menores», *Humanismo y trabajo social*, n. 7, pp. 135-154.
- Daniel Dei, H. 2006, *La tesis*, Prometeo, Buenos Aires.
- D'Amico, M. 2013, *La mediazione obbligatoria dopo la decisione della Corte costituzionale n. 272 de 2012*, [en línea]. Disponible en Internet: http://www.marilisadamico.it/images/interventi/2013-02-19_professional_day_relazione_mediazione.pdf [Fecha de acceso 11 de abril de 2013].
- Dahan, J. & Theault, M. 1992, «La mediación familiar. Su inserción en Europa», *Infancia y Sociedad*, n. 16, p. 131.
- Danovi, F. 2011, «Per uno statuto giuridico del mediatore», *Rivista de Diritto Processuale*, n. 4, pp. 771-790.
- David, P. 1980, *Sociología Jurídica*, Astrea, Buenos Aires.
- de Aquino, Santo T. (s/f), *Suma teológica*, [en línea]. Disponible en internet: <http://hig.com.ar/sumat/b/c95.html> [Fecha de acceso: 21 de abril de 2013].
- de Castro Esteller, V. 2011, «Tratamiento fiscal diferenciado en la liquidación de regímenes económicos matrimoniales: Comentario a la STS, 3ª, de

- 30.4.2010 (RJ 2010\3478; MP: Emilio Frías Ponce», *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, n. 3, p. 14.
- de Couto Gálvez, R. 2007, «Protección de la propiedad intelectual y de la propiedad industrial de una obra científica o de investigación», *Propiedad intelectual e industrial de la obra científica: la protección*, n. 1, pp. 23-44.
- de Diego Vallejo, R., & Guillén Gestoso, C. 2006, *Mediación. Proceso, tácticas y técnicas*, Pirámide, Madrid.
- de Frutos Sánchez, P. 2005, «La mediación familiar: principios fundamentales», *Cuadernos de derecho judicial*, n. 5, pp. 287-310.
- de La Oliva Santos, A. 1980, *Sobre el derecho a la tutela jurisdiccional: La persona ante la administración de justicia*, Bosh, Barcelona.
- 1991, *Sobre la cosa juzgada (civil, contencioso-administrativa y penal, con examen de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional)*, Ceura, Madrid.
- de la Oliva, A., & Fernández, M. 1986, *Lecciones de Derecho Procesal II. Objeto, actos y recursos del proceso civil. El proceso civil de declaración*, 3ª ed, Promociones Públicas Universitarias, Barcelona.
- de la Vega Justribó, B. 2012, «Mediación civil y mercantil: la Ley 5/2012, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, y la Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre mediación. Cuestiones de la mediación concursal», *Revista crítica de derecho inmobiliario*, vol. 88, n. 733, pp. 2972-2999.
- de Palma del Teso, Á. 2011, «El derecho de los menores a recibir protección: El papel de la familia y de las administraciones públicas. La actuación de las administraciones públicas en situaciones de riesgo, dificultad social y desamparo de los menores», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, n. 15, pp. 185-215.
- de Páramo Argüelles, J. 1984, *H.L.A. Hart y la teoría analítica del Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- del Moral García, A. 2010, «La mediación en el proceso penal. Fundamentos, problemas, experiencias» En *La Mediación. Presente, pasado y futuro de una institución jurídica*, Netbiblo UCM, Madrid, pp. 49-69.
- Delgado Echeverría, J., & Parra Lucán, M. 2005, *Las nulidades de los contratos: en la teoría y en la práctica*, Dykinson, Madrid.

- Devis Echandía, H. 2004, *Teoría General del Proceso*, 3ª ed., Universidad S.R.L., Buenos Aires.
- Díaz Brito, F. 1999, *El Límite de Tolerancia en las Inmisiones y Relaciones de Vecindad*, Aranzadi, Elcano (Navarra).
- Díaz Mendez, N. 1994, *Propiedad Horizontal*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.
- Díaz Moreno, A., & Martín Huer, M. 2011, «La posible aplicación de la Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad a los intereses de la letra de cambio. Comentario a la Sentencia de la AP de Cáceres de 3 de julio de 2007 (AC 2008, 753)», *Revista Aranzadi de derecho patrimonial*, n. 26, pp. 277-287.
- Díaz, E. 1978, «El Estado Democrático de Derecho en la Constitución Española de 1978» En A. Garrorena Morales, *El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho*, Tecnos, Madrid, pp. 223-224.
- 1985, *La sociedad entre el derecho y la justicia*, Salvat, Barcelona.
- Díaz-Ambrona Bardají, M. 2011, «Las mascotas en las rupturas de parejas de hecho», *Actualidad civil*, n. 20.
- Diéguez Oliva, R. 2011, «Sentencia de 14 de julio de 2010: Transacción judicial y extrajudicial. Falta de homologación judicial de la transacción extrajudicial antes de la sentencia», *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, n. 86, pp. 1017-1034.
- Díez Clavero, J. 1998, «El arbitraje "ad hoc" y el arbitraje institucional», *Noticias de la Unión Europea*, n. 160, pp. 65-70.
- Díez-Picazo Giménez, L. M. 1993, *Experiencias jurídicas y teoría del derecho*, Ariel, Barcelona.
- 2008, *Sistema de Derechos Fundamentales*. Thomson-Civitas, Cizur Menor (Navarra).
- Díez-Picazo, L., & Gullón, A. 1995, *Instituciones del Derecho Civil, Vol. I*. Tecnos, Madrid.
- 2001, *Sistema de Derecho Civil. Volumen II. El contrato en general*, Novena ed., Tecnos, Madrid.
- 2003, *Sistema de Derecho Civil. Volumen I. Introducción. Derecho de la persona. Autonomía privada. Persona jurídica*, Undécima ed., Tecnos, Madrid.

- Domínguez Plata, J. 2010, «El arbitraje colectivo» En *Mediación y arbitraje de consumo. Una perspectiva española, europea y comparada*,: Tirant lo blanch y Ministerio de Justicia, Valencia, pp. 149-162.
- Domínguez Ruiz, L. 2012, «La mediación civil y mercantil en Europa: estudio comparado del Derecho italiano y español», *Revista Aranzadi Doctrinal*, n. 11.
- Dorado, M. 2006, «Aspectos emocionales en la gestión del conflicto» En *Gestión del conflicto, negociación y mediación*, Pirámide, Madrid, pp. 91-115.
- Druckman. 2004, En F. Harto de Vera, *Investigación para la paz y resolución de conflictos*, Tirant lo blanch, Valencia, p. 219.
- Dupis, J. 2010, «Oficina Multipuertas» En *Resolución alternativa de conflictos*, Hammurabi, Buenos Aires, pp. 213-235.
- Durkheim, É. 1966, *Lecciones de Sociología. Física de las costumbres y el Derecho*, Schapire, Buenos Aires.
- Eco, U. 1994, *Cómo se hace una tesis: técnicas y procedimientos de estudio, investigación y escritura*, Gedisa, Barcelona.
- Egea Fernández, J. 2007, «Protocolo familiar y pactos sucesorios», *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, n. 3.
- Escolà Besora, M. 2011, «El arbitraje de consumo y el concurso de acreedores» En *Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada*, Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), pp. 233-270.
- Espín Alba, I. 2001, «Mediación familiar: reflexiones al hilo de la Ley 4/2001, de 31 de mayo, reguladora de la mediación familiar en Galicia», *Revista xurídica galega*, n. 32, pp.295-316.
- Espín Cánovas, D. 1983, *Manual de Derecho Civil Español. Vol. III. Obligaciones y Contratos*, 6ª ed., Revista de Derecho Privado - Editoriales del Derecho Reunidas, Madrid.
- Esplungues Mota, C. 2010, «Líneas generales de la regulación del arbitraje en Europa en las últimas décadas: paralelismos y divergencias con el proceso Latinoamericano» En *El arbitraje interno e internacional en Latinoamérica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, pp. 37-57.

- Estavillo Castro, F. (s.f.), *Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.iccmex.mx/correos/2012/agosto/da2012/material/12/Mecanismos%20Alternativos%20de%20Soluci%C3%B3n%20de%20Controversias%20-%20Fernando%20Estavillo%20Castro.pdf> [Fecha de acceso 7 de marzo de 2013].
- Esteban de la Rosa, F. 2011, «Principios de protección del consumidor para una iniciativa europea en el ámbito de la resolución electrónica de diferencias (ODR) de consumo transfronterizas», *Revista General de Derecho Europeo*, n. 25, pp. 1-42.
- Falcón, E. 2012, *Sistemas alternativos de resolver conflictos jurídicos. Negociación, Mediación, Conciliación*, Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires.
- Femenia, N. 2010, «Un marco ético para encuadrar la mediación» En *Mediación Familiar. Tomo III*, Dykinson, Madrid, pp. 79-105.
- Fernández de Buján, A. 2012, «Del arbitraje Romano configurado "a semejanza de los juicios" al arbitraje actual como "equivalente jurisdiccional"», *Revista General de Derecho Romano*, n. 19.
- Fernández de Haro, E. 1996, «La familia como marco comunitario de educación multicultural para la tolerancia» En *Educación multicultural para la tolerancia y la paz: fundamentos y estrategias didácticas*,: Grupo Editorial Universitario: Asociación para el Desarrollo de la Comunidad Educativa en España, Granada, pp. 73-90.
- Fernández González, M. 2001, «Comentario a la Ley de Mediación Familiar de Cataluña, Ley 1/2001 de 15 de marzo (BOE de 1 de abril de 2001); comentario a la Ley Reguladora de la Mediación Familiar en Galicia, Ley 4/2001, de 31 de mayo (BOE de 2 de julio de 2001)», *Actualidad civil*, n. 4, pp. 21-31.
- Fernandez i Barrera, J. 2005, «Mediación comunitaria y trabajo social» *La mediación. Una visión plural. Diversos campos de aplicación*, Comunidad de Canarias (Ed.), Canarias, pp. 276-284.
- Fernández Masía, E. 2010), «La realidad del arbitraje de inversiones desde la perspectiva Latinoamericana» En *El arbitraje interno e internacional en Latinoamérica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, pp. 59-84.
- Fernández Rozas, J. 2005, «Arbitraje y jurisdicción: una interacción necesaria para la realización de la justicia», *Derecho privado y Constitución*, n. 19, pp. 55-91.

- Ferrante, A. 2005, «Aspectos legislativos de la mediación familiar en Italia», *Actualidad Jurídica Aranzadi*, n. 1278.
- Ferre Martínez, C. 2011, *La responsabilidad penal de las personas jurídicas*, Bosh, Barcelona.
- Ferreiro Baamonde, X. 2010, «La mediación familiar: un tratamiento complementario al proceso para el conflicto familiar. El ejemplo de la ley de mediación familiar de Galicia». En R. Tavolari Oliveros, *Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, 22ª*, Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile,, Santiago de Chile, pp. 1407-1424.
- 2011, «La Ley de mediación familiar de Galicia, una década después» En *La mediación en materia de familia y derecho penal*, Andavira, Santiago de Compostela, pp. 167-198.
- Ferreirós Marcos, C. E., Sirvent Botella, A., Simons Vallejo, R., & Amante García, C. 2008, *La Mediación en el Derecho Penal de Menores*, Dykinson, Madrid.
- Ferri, L. 2001, *La Autonomía privada*, Trad. L. Sancho Mendizábal, Editorial Comares, Granada.
- Fiadjoe, A. 2004, «*Alternative Dispute Resolution: A developing world perspective*», Cavendish Publishing, Great Britain.
- Fidalgo López, A. 2009, «El arbitraje de consumo. Análisis del Real Decreto 231/2008», *Actualidad civil*, n. 13.
- Figueruelo Burrieza, A. 1990, *El derecho a la tutela judicial efectiva*, Tecnos, Madrid.
- 2006, «Crisis de la Justicia y Tutela Judicial Efectiva» En *Introducción al Derecho del Arbitraje y Mediación*, Ratio Legis, Salamanca, pp. 299-309.
- Fisher, R., & Ury, W. 1981, *Sí, de acuerdo. Como negociar sin ceder*, Trad. V. Montoya.Eloisa, Norma, Bogotá.
- Font Galán, J., & Miranda Serrano, L. 2010, *Morosidad, aplazamientos de pago y empresa familiar*, Academia Sevillana del Notariado, Sevilla.
- Font, D., Nolosco Highton, E., & Saggese, R. 2010, «La mediación en el ámbito del Poder Judicial» En *Resolución alternativa de conflictos - Vol.2. Mediación*, Hammurabi, Buenos Aires, pp. 113-154.

- Freeman, J., & Langbein, L. (s.f.). Regulatory negotiation and the legitimacy benefit, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.law.harvard.edu/faculty/freeman/legitimacy%20benefit.pdf> [Fecha de acceso 12 de marzo de 2013].
- Gagarín, M. 2001, «Escriture et oralité en droit grec», *Revue historique de droit français et étranger*, vol. octubre-diciembre, n. 4.
- Gaillard, E. 2010, *Teoría jurídica del arbitraje internacional*, La Ley Paraguaya, Centro de Estudios de Derecho Economía y Política, y Thomsom Reuters, Asunción (Paraguay).
- Galán Corona, E. 1984, «Letra de cambio: falta de legitimación cambiaria de quien recibe una letra de cambio en base a su condición de fiador extracambiario», *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, n. 6, pp. 1827-1834.
- Gallego Sánchez, E. 2009, «Sobre el arbitraje estatutario en particular, el de equidad», *Revista de derecho de sociedades*, n. 32, pp. 43-78.
- Galtung, J. 2003, *Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilizaciones*, Bakeaz. Gernika Gogoratuz, Bilbao.
- Garberi Llobregat, J. 2008, *El derecho a la tutela judicial efectiva en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*, Bosch, Barcelona.
- García Álvarez, R. 2012, «La mediación civil y mercantil en el Real Decreto Ley 5/2012», *Diario la Ley*, n. 7828.
- García Castaño, F., Granados Martínez, A., & Martínez Chicón, R. 2006, «Comprender y construir la mediación intercultural», *Portularia: Revista de Trabajo Social*, vol. 6, n. 1, pp. 13-27.
- García Cueto, E. 2010, «La pareja estable y las relaciones convivenciales de ayuda mutua. (Texto de la Ponencia correspondiente al curso sobre el Libro II del Código Civil de Cataluña organizado por el Colegio de Notarios de Catalunya, noviembre de 2010)», *La notaria*, n. 3, pp.118-132.
- García García, L. 2003, *Mediación familiar. Prevención y alternativa al litigio en los conflictos familiares*, Dykinson, Madrid.
- García Gómez de Mercado, F. 2004, *Sanciones administrativas. Garantías, derechos y recursos del presunto responsable*, 2ª ed., Comares, Granada.

- García Morillo, J. 1997, «El Poder Judicial y el Ministerio Fiscal» En L. López Guerra, E. Espin, J. García Morillo, P. Pérez Tremps, & M. Satrustegui, *Derecho Constitucional. Volumen II*, Tirant lo blanch, Valencia, pp. 213-240.
- García Pérez, O. 2011, «La mediación en el sistema español de justicia penal de menores», *Criminalidad*, vol. 53, n. 2, pp. 73-98.
- García Presas, I. 2007, «La Ley de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid», *Asamblea, revista parlamentaria de la Asamblea de Madrid*, n. 16, pp. 241-262.
- 2009, *La mediación familiar. Una alternativa en el proceso judicial de separación y divorcio*, La Ley, Madrid.
- 2010, *La mediación familiar desde el ámbito jurídico*, Juruá, Lisboa.
- García Quiñones, J. 2002, «Preferencia del procedimiento de ejecución de la conciliación frente a un proceso declarativo posterior para la reclamación de lo acordado en trámite de conciliación previa: (comentario a la STS 26 de octubre de 2001)», *Relaciones laborales: Revista crítica de teoría y práctica*, n. 1, pp. 889-898.
- García Vicente, J. 2010, «Sentencia de 25 de mayo de 2009: Contrato de mediación o corretaje: régimen jurídico aplicable. El desistimiento unilateral del cliente en contratos pactados por tiempo indefinido o indeterminado», *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, n. 83, pp. 761-771.
- García Vidal, A. 2012, «La oposición del pacto de favor al descontante de un pagaré», *Revista de derecho bancario y bursátil*, vol. 31, n. 125, pp. 321-346.
- García Villaluenga, L. 2002, «La mediación familiar y los nuevos contextos de aplicación: encuentros en la adopción. La mediación como recurso de los trabajadores sociales», *Migraciones y redes sociales: III Congreso de estudiantes de Trabajo Social*, pp. 81-90.
- 2006, *Mediación en conflictos familiares: una construcción desde el derecho de familia*, Reus, Madrid.
- 2007, «La Mediación familiar: una aproximación normativa», *Portularia: Revista de Trabajo Social, Fascículo*, vol. 1-2, n. 7, pp. 3-15.
- 2010, «La mediación a través de sus principios. Reflexiones a la luz del anteproyecto de ley de mediación en asuntos civiles y

mercantiles», *Revista general de legislación y jurisprudencia*, n. 4, pp. 717-756.

García Villaluenga, L., & Bolaños Cartujo, I. 2007, *Situación de la Mediación Familiar en España. Detección de necesidades. Desafíos pendientes*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.

García-Argudo Mendes, J. 2001, «El convenio arbitral y el pacto arbitral electrónico en el arbitraje interno o doméstico», *Actualidad informática Aranzadi: revista de informática para juristas*, n. 10, p. 4.

Gaspar Lera, S. 2006, «Sentencia de 25 de enero de 2005: Propiedad horizontal. Impugnación de norma estatutaria y acuerdo adoptado en junta de propietarios sobre distribución de gastos comunes y exclusión de pago. Régimen de invalidez de los acuerdos comunitarios contrarios a la Ley de Propiedad Horizontal. Caducidad de la acción de impugnación» *Cuadernos Civitas de jurisprudencia civil*, n. 70, pp. 99-114.

Gete-Alonso y Calera, M., & Solé Resina, J. 2011, *Tratado de derecho de sucesiones: código civil y normativa civil autonómica: Aragón, Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra, País Vasco*, Civitas Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra).

Gil Cruz, E. 2010, «Tributación de las adjudicaciones derivadas de la disolución de una comunidad de bienes», *Quincena fiscal*, n. 1-2, pp. 125-131.

Gil Nievas, R. 2008, «La Directiva 2008/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008 (LCEur 2008, 803) sobre ciertos aspectos de la mediación en asuntos civiles y mercantiles», *Actualidad Jurídica Aranzadi*, n. 768.

Gil Rodríguez, J. 2006, «La tutela como garantía del bienestar de las personas incapacitadas y del respeto a sus derechos», *Revista del poder judicial*, n. 81, pp. 181-210.

Gil-Robles, A. 1979, *El defensor del pueblo*, Civitas, Madrid.

Giménez Costa, A. 2004, «El matrimonio musulmán: problemas de adaptación al derecho español» En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.

Giménez Romero, C. 1996, «La integración de los inmigrantes y la interculturalidad: bases teóricas de una propuesta práctica», *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, n. 607, pp. 119-150.

- 1997, «La naturaleza de la mediación intercultural», *Migraciones*, n. 2, pp. 125-160.
- 2001, «Modelos de mediación y su aplicación en mediación intercultural», *Migraciones*, n. 10, pp. 59-110.
- Giménez Romero, C., & Mammar, F. 2004, «Información básica sobre el servicio de mediación social intercultural (S.E.M.S.I.)», *Quadern CAPS*, n. 32, pp. 63-67.
- Gimeno Sendra, J. V. 1981, *Fundamentos del Derecho Procesal*, Civitas, Madrid.
- 2007, *Derecho procesal civil I. El proceso de declaración. Parte general*, 2ª ed., Colex, Madrid.
- Gimeno, A. 2010, «La empresa familiar: La familia empresaria» En *Mediación familiar. Tomo III*, Dykinson, Madrid, pp. 365-385.
- Giner de Grado, C. 1986, *Los Ombudsmen (Defensor del Pueblo) Europeos*, Tibidabo, Barcelona.
- Giró, J. 1998, «La justicia y la mediación dos figuras diversas de la actividad comunicativa», *Educación social. Revista de intervención socioeducativa*, n. 8, pp. 18-28.
- Gisbert Pomata, M. 2011, El arbitraje de consumo electrónico. En *Derecho y Nuevas Tecnologías*, [recurso electrónico], Universidad de Deusto, Bilbao.
- Goldschmidt Lange, W. 1950, *La imparcialidad como principio básico del proceso (la "partialidad" y la parcialidad)*, Instituto Español de Derecho Procesal, Madrid.
- Gómez Calle, E. 2005, *El art. 18 LPH: La impugnación de los acuerdos en el régimen de la propiedad horizontal*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Gómez de Liaño González, F., & Pérez -Cruz Martín, A. 2002, *Derecho procesal civil I*, 2ª ed., Forum, Gijón.
- Gómez Lara, C. 2000, *Teoría General del Proceso*, 9ª ed., Oxford, México.
- Gómez Martínez, C. 2009, «La abstención y recusación como garantías de la imparcialidad del juez» En Consejo General del Poder Judicial, *La imparcialidad judicial*, Centro de Documentación Judicial CGPJ, Madrid, pp. 227-299.

- Gómez-Salvago Sánchez, C. 1999, *La forma voluntaria del contrato*, Tirant lo blanch, Valencia.
- González Alvarez, L., & Marquíñez Argote, G. 1999, *Valores éticos para la convivencia*, Códice, Bogotá.
- González Castilla, F. 2011, «Límites a la validez del pagaré firmado en blanco como garantía de operaciones bancarias», *Revista de derecho mercantil*, n. 280, pp. 270-282.
- González Martín, L. A. 2012, «La mediación civil y mercantil: una necesidad y una obligación legal en el espacio de la Unión Europea: la importancia de la figura del profesional de la mediación», *Revista de mediación*, 9, pp. 6-9.
- González Martín, N. *El derecho de familia en un mundo globalizado: especial referencia a la adopción internacional*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.oas.org/dil/esp/5%20-%20nuria.LR.CV.75-120.pdf> [Fecha de acceso 20 de noviembre de 2012].
- González Pérez, J. 2001, *El derecho a la tutela jurisdiccional*, 3ª ed., Civitas, Madrid.
- González-Cuellar Serrano, M. 2010, «La conciliación y la mediación en el derecho tributario» En *Mediación: un método de ? conflictos. Estudio interdisciplinar*, Colex, Madrid, pp. 205-226.
- Gordillo García, M. 1983, «Concepto del poder judicial (notas características)» En *El Poder Judicial*, Tecnos, Madrid, p. 1539.
- Gotti, M. 2010, «Digital innovations in conflict resolution: the ODR system», *Rassegna Italiana di Linguistica Applicata*, n. 3, pp. 229-240.
- Gozaíni, O. 1989, *El Defensor del Pueblo (Ombdsman)*, EDIAR, Buenos Aires.
- Grisales Franco, L., & González Agudelo, E. 2010, «De un modo de relacionar dos elementos contrarios a la mediación o acerca de la aproximación histórica al concepto mediación», *Anagramas - Universidad de Medellín*, vol. 9, n. 17, pp. 117-130.
- Guillén Solórzano, E., Domínguez Feijo, G., Martínez Carballo, M., & Barbeito Roibal, S. 2006, «Importancia de algunas características relavantes de los sucesores en las empresas familiares gallegas», *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*, n. 2884, pp. 43-54.
- Gutierrez Alviz, F. 1948, *Diccionario de Derecho Romano*, Reus, Madrid.

- Gutiérrez Barrenengoa, A. 2011, «Ámbito de aplicación y competencia para conocer del procedimiento de liquidación del régimen económico matrimonial» En *Derecho de familia. Tomo I. Parte sustantiva*, Dykinson, Madrid, pp. 775-807.
- Gutierrez Gutierrez, J. 2010, «Reforma del artículo 174 de la LGSS que entró en vigor el 1º de enero de 2008 y su incidencia en la pensión compensatoria» En *El derecho de familia. Novedades en dos perspectivas*, Dykinson, Madrid, pp. 75-90.
- Guzmán, J. 2010, «El contrato de transporte multimodal», *Revista de derecho del transporte: Terrestre, marítimo, aéreo y multimodal*, n. 5, pp. 163-183.
- Hansen, T. 2003, *The Narrative Approach to Mediation*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.mediate.com/articles/hansent.cfm> [Fecha de acceso 21 de marzo de 2013].
- Harto de Vera, F. 2004, *Investigación para la paz y resolución de conflictos*, Tirant lo blanch, Valencia.
- Haynes, J. 1997, *Fundamentos de la mediación familiar - Manual práctico para mediadores*, Gaia, Madrid.
- Heredia Sánchez, L. 2011, «La ruptura de la familia multicultural en la Comunidad Valenciana y la sustracción internacional de menores» En *Cuestiones socio-jurídicas actuales sobre la inmigración y la integración de personas inmigrantes en España*, Cívitas, Cizur Menor (Navarra), pp. 287-306.
- Hernández Pérez, J. 2003, «El derecho y la mediación familiar: a propósito de la ley valenciana» En *Mediación familiar y social en diferentes contextos*, Universitat de València: Nau Llibres, Valencia, pp. 267-302.
- Hernandez-Tejero, F., Fuenteseca, P., García-Garrido, M., & Burillo, J. 1968, *El Digesto de Justiniano (Tomo I) - Versión Castellana*, Aranzadi, Pamplona.
- Herrera Mercado, H. (s.f.), *Cómo no formular una cláusula compromisoria de arbitraje*, [en línea]. Disponible en Internet: http://www.arbitrajecomercial.com/BancoConocimiento/C/como_no_formular_una_clausula_compromisoria_de_arbitraje/como_no_formular_una_clausula_compromisoria_de_arbitraje.asp?CodSeccion=1 [Fecha de acceso 28 de septiembre de 2012].

- Herrero Jiménez, M., & Vega Clemente, V. 2008, «El contrato de agencia y el contrato de distribución en exclusiva: la indemnización por clientela», *Revista de estudios económicos y empresariales*, n. 20, pp. 107-138.
- Herrero Perezagua, J. F. 2012, «Escritura y acuerdo de mediación: el título ejecutivo», *Aranzadi Doctrinal*, n. 4.
- Hidalgo García, S. 2004, «Titulo II. Del convenio arbitral y sus efectos: Artículo 10. Arbitraje testamentario», En *Comentarios prácticos a la Ley de arbitraje*, Lex Nova, España, pp. 205-210.
- Hidalgo, F. 2008 a, «Ámbitos de aplicación de la mediación familiar» En *Mediación y orientación familiar. Volumen II*, Dykinson, Madrid, pp. 181-204.
- 2008 b, «La mediación familiar: un acto familiar» En *Mediación y orientación familiar. Volumen II*, Dykinson, Madrid, pp. 205-247.
- 2008 c, «Técnicas de mediación familiar» En *Mediación y orientación familiar. Volumen II*, Dykinson, Madrid, pp. 249-296.
- Hierro, L. 2003, *La eficacia de las normas jurídicas*, Ariel Derecho, Barcelona.
- Hinojal López, S. 2005, «Los menores ante la mediación» En *Mediación y protección de menores en Derecho de familia*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 149-181.
- 2005, «La mediación familiar y su regulación. Análisis comparativo de las leyes de mediación familiar en España», *Trabajo social hoy*, Extra n. 1, pp. 59-72.
- Hinojal, S., Ortuño, P., & Pérez Salazar, M. 2008, «La mediación en el ámbito de los procesos de familia» En *La mediación Familiar. La Mediación Penal y Penitenciaria. El Estatuto del Mediador, un programa para su regulación*, Thomson – Aranzadi, Pamplona, pp. 13-292.
- Hinojosa Segovia, R. 2008, «Introducción a la primera edición» En *Comentarios a la Ley de Arbitraje*, Grupo difusión, Madrid, pp. 23-27.
- Hobbes, T. 1987, *Del ciudadano y Leviatán*, Trads. E. Tierno Galván, & M. Sánchez Sarto, Tecnos, Madrid.
- Huntington, S. 1997, *El choque de civilizaciones. Reconfiguración del orden mundial*, Paidós Ibérica, Barcelona.

- Iglesias, J., & García de Enterría, J. 2011, «Las sociedades de capital» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen I*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 401-614.
- Iruretagoiena Agirrezabalaga, I. 2008, «Atenuación de los rasgos de confidencialidad y privacidad del arbitraje de inversión» *Arbitraje: revista de arbitraje comercial y de inversiones*, vol. 1, n. 1, pp. 139-163.
- 2008 bis, «Alejamiento del paradigma contractual del arbitraje de inversión», *Anuario español de derecho internacional privado*, n. 8, pp. 595-614.
- 2011, «El arbitraje de inversión en el marco de los APPRI celebrados entre dos Estados miembros de la Unión: los APPRI intra-UE y el Derecho de la Unión (Eureko B.V. c. República de Eslovaquia, Corte Permanente de Arbitraje, Caso N° 2008-13)», *Arbitraje: revista de arbitraje comercial y de inversiones*, vol. 4, n. 3, pp. 769-780.
- 2012, «Derechos humanos en el arbitraje de inversión: la incidencia de los derechos de los pueblos indígenas en la protección del TLCAN», *Revista de arbitraje comercial y de inversiones*, vol. 5, n. 2, pp. 483-494.
- Jenny, F. 2006, «Razón de ser del Derecho de la competencia y misiones encomendadas a sus autoridades», *Ekonomiaz: Revista vasca de economía*, n. 61, pp. 40-55.
- Jimenez Asenjo. 1966, «Organización judicial española», En S. Alvarez Gendín, *La independencia del poder judicial*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid.
- Jiménez Muñoz, F. 2004, «La obligación legal de alimentos entre parientes en España», En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.
- Jordaan, B. 2009, «Hybrid ADR Processes in South Africa», *NYSBA*, [en línea], vol. sping 2, n. 1, pp. 117-119. Disponible en internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Jordano Barea, J. 1953, *Los contratos atípicos*, Instituto Editorial Reus, Madrid.

- Junco Vargas, J. R. 1999, *La conciliación, aspectos sustanciales y procesales*, Legis Editores, Bogotá.
- Keating, M. 1996, *Naciones contra el Estado*, Ariel, Barcelona.
- Kelsen, H. 1979, *Teoría General del Derecho y del Estado*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- 1981, *Teoría pura del Derecho*, Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- 1982, *¿Qué es justicia?*, Edición y traducción de Albert Calsamiglia, Ariel, Barcelona.
- Kichaven, J. 2009, «Med-Arb Should Be Dead», *NYSBA*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, pp. 80-82. Disponible en internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- La Casa García, R. 2010-2012, «Notas sobre las recientes modificaciones del régimen de responsabilidad por la realidad y por la valoración de las aportaciones no dinerarias en la sociedad limitada», *Revista de derecho de sociedades*, n. 35, pp. 181-209.
- Lacalle Serer, E. 2012, *Protocolos sobre sucesiones y herencias*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Lacruz Berdejo, J., Sancho Rebullida, F., Delgado Echavarria, J., & Rivero Hernández, F. 1985, *Elementos del Derecho Civil II. Derecho de obligaciones. Vol. I. Parte general del delito y cuasidelito*, Bosch, Barcelona.
- Lang, J. 2009, «Med-Arb An English Perspective», *NYSBA*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, pp. 98-102. Disponible en Internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Lantarón Barquín, D. 2011, «Novedades normativas y proyección de la reforma laboral de 2010 en el ámbito de la solución extrajudicial de conflictos», *Revista General de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*, n. 24.
- Lara Payán. F. R. 2013, «Aplicación práctica de la Ley 5/2012, de Mediación», *Diario La Ley*, n. 8067.

- Larenz, K. 1985, *Derecho Justo. Fundamentos de Ética Jurídica*, Trad. L. Díez-Picazo, Civitas, Madrid.
- Lasarte Álvarez, C. 1994, *Principios del Derecho Civil. Tomo Tercero. Contratos*, Trivium S.A, Madrid.
- 2007, *La protección de las personas mayores*, Tecnos, Madrid.
- Lathrop Gómez, F. 2007, «Custodia compartida de los hijos e igualdad material entre progenitores» En *Igualdad ¿para qué?: a propósito de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, Comares, Granada, pp. 251-280.
- Latorre, A. 1985, *Introducción al Derecho*, Ariel, Barcelona.
- Lavilla Alsina, L. 1976, *La Justicia en el estado de derecho / discurso pronunciado ante S. M. el Rey[...] en la solemne apertura de los Tribunales celebrada el 15 de septiembre de 1976*, Servicio de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia, Madrid.
- Lega, C. 1976, *Deontología de la profesión de abogado*. Editorial Cívitas, Madrid.
- Leibniz. 1990, En J. Arana, *Los filósofos y la libertad. Necesidad natural y autonomía de la voluntad*, Editorial síntesis, Madrid, p. 113.
- Leñena Mendizábal, E. 2011, «El contrato de agencia y la comisión mercantil», *Cuadernos de derecho y comercio*, n. 56, pp. 135-223.
- Leon, B., & Peterson, A. 2009, «Med-Arb in Ontario: Enforceability of Med-Arb Agreement Confirmed by Court of Appeal», *NYSBA*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, pp. 92-94. Disponible en Internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Leoni, B. 2003, *Lecciones de Filosofía del derecho*, Unión Editorial, Madrid.
- Lewicki, R., Barry, B., & Saunders, D. 2008, *Fundamentos de negociación*, McGraw-Hill, México.
- Limbury, A. 2001, *Arb-Med. Strategic-Resolution*, [en línea]. Disponible en internet: http://www.strategic-resolution.com/arb_med.html [Fecha de acceso 8 de marzo de 2013].

- 2009, «Making Med-Arb Work in Australia», *NYSBA*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, pp. 84-86. Disponible en Internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- 2010, *Med-Arb: getting the best of both worlds*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.strategic-resolution.com/documents/Med-Arb%20%20getting%20the%20best%20of%20both%20worlds%202010.pdf>. [Fecha de acceso 7 de marzo de 2013].
- Lledó Benito, I. 2011, «Filiación no matrimonial» En *Derecho de familia. Tomo I. Parte sustantiva*, Dykinson, Madrid, pp. 505-575.
- Llorente Muñoz, V. 2012, «Política de dividendos y conflicto en la empresa familiar: el protocolo», *Revista de Empresa Familiar*, vol. 2, n. 1, pp. 55-63.
- Loperena Rota, D. 2000, *La transacción en la nueva Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa*, Instituto Vasco de Administración Pública, Oñati (País Vasco).
- López Barba, E. 2001, *El contrato de transacción. Su resolución por incumplimiento*, Laborum, Murcia.
- López Beltrán de Heredia, C. 2009, *La nulidad de los contratos*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Lopez Calera, N., Saavedra López, M., & Andrés Ibañez, A. 1978, *Sobre el uso alternativo del derecho*, Fernando Torres, Valencia.
- López de la Peña Saldías, J. 2004, «Relaciones entre nietos y abuelos, régimen de visitas: comentario a la STS de 28 junio 2004 (RJ 2004, 4321)», *Repertorio de jurisprudencia Aranzadi*, n. 6, pp. 255-257.
- López Faraldos, M., & Cabrera Schwartz, C. 2003, «Sobre el régimen de visitas abuelos/nietos: buscar alternativas», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 77, pp. 19-20.
- López Frías, M. 2009, «La instalación y supresión del «servicio de piscina» en el régimen de propiedad horizontal a la luz de la jurisprudencia», *Diario La Ley*, n. 7134.
- López Jara, M. 2012, «Incidencia del nuevo procedimiento de mediación en el proceso civil. A propósito del Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles», *Diario La Ley*, n. 7857.

- López Ruanova, T. 2010, «Mediación penal de menores. Delincuencia juvenil» En *La mediación. Un instrumento de conciliación*, Dykinson, Madrid, pp. 255-281.
- López-Brea Martínez, M. 2010, «El derecho de uso de la vivienda familiar en los supuestos de custodia compartida y tras la liquidación del patrimonio ganancial» En *El derecho de la familia ante la crisis económica. La liquidación de la sociedad de gananciales*, Dykinson, Madrid, pp. 259-304.
- López-Jurado Puig, M. 2010, «La mediación como profesión, algo más que una técnica» En *La mediación. Presente, pasado y futuro de una institución jurídica*, Netbiblo, La Coruña, pp. 16-20.
- López-Rendo Rodríguez, C. 2010, «Análisis de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo en relación a la temporalidad de la pensión compensatoria y estudio de la reforma del art. 174 de la LGSS, que entró en vigor el 1º de enero de 2008 y su incidencia en la pensión compensatoria» En *El derecho de familia. Novedades en dos perspectivas*, Dykinson, Madrid, pp. 11-74.
- Lorca Navarrete, A. 1989, «El arbitraje interno e internacional que administra el Círculo Vasco del Arbitraje - Euskal Antolabideen Elkarte», *Revista vasca de derecho procesal y arbitraje = Zuzenbide prozesala ta arbitraia euskal aldizkaria*, vol. 1, n. 4, pp. 1165-1188.
- 2008, *La anulación del Laudo Arbitral*, Coedición de: Dijusa, Universidad Nebrija y Corte Vasca de Arbitraje, San Sebastián.
- 2008 bis, *La nueva regulación del arbitraje de consumo. Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo*, Dijusa y Universidad Nebrija, San Sebastian.
- 2011, *Litigio est quod notamus in arbitratum*, Corte Vasca de Arbitraje, San Sebastián.
- Lourido Rico, A. 2004, *La nulidad de actuaciones: una perspectiva procesal*, Comares, Granada.
- Lumia, G. 1973, *Principios de teoría e ideología del derecho*, Debate, Madrid.
- Luna Serrano, A., & Vilalta, A. 2011, «La solución extrajudicial de litigios de consumo. El arbitraje on line» En *Derecho y Nuevas Tecnologías [Recurso electrónico]*, Universidad de Deusto, Bilbao.

- Luquin Bergareche, R. 2007, *Teoría y práctica de la mediación familiar intrajudicial y extrajudicial en España*, Thomson-Civitas, Navarra.
- 2013, «Los principios de la mediación» En *La mediación en asuntos civiles y mercantiles: la transposición de la Directiva 2008/52 en Francia y en España*, La Ley, Madrid, pp. 121-156.
- Magro Servet, V. 2010, «Consecuencias jurídicas de las actividades prohibidas y molestas y del cumplimiento de las normas de régimen interno en la propiedad horizontal», *Diario La Ley*, n. 7476.
- 2012, «¿No sería mejor que la tasa judicial la abone el demandado para oponerse?: una propuesta para el fomento de la mediación civil y mercantil y solución a la controversia originada sobre la Ley 10/2012 de tasas judiciales», *Diario La Ley*, n. 7978.
- Manzano Fernández, M. 2004, «La atribución del uso de la vivienda familiar: problemas civiles y registrales», En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.
- Marco Saavedra, A. 1995, «La comparecencia preparatoria del juicio de menor cuantía» En *Cuadernos de Derecho Judicial. Arbitraje, Mediación, Conciliación*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 139-170.
- Marcos Francisco, D. 2008, «Nueva perspectiva del arbitraje de consumo a la luz del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, regulador del Sistema Arbitral de Consumo», *Revista General de Derecho Procesal*, n. 16.
- 2010, «El arbitraje de consumo, ¿alternatividad o complementariedad de la vía administrativa y judicial?: la posibilidad de que el consumidor exija en el procedimiento administrativo sancionador la reposición de la situación alterada y la indemnización de daños», *Revista General de Derecho Administrativo*, n. 25.
- Marín López, J. 2008, «Prólogo», En *Legislación sobre mediación familiar*, 2ª ed., Tecnos, Madrid.
- 2008 bis, «La nueva regulación del arbitraje de consumo: el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero», *Diario La Ley*, n. 6925.
- 2011, «La mediación familiar en Castilla-La Mancha, a la luz del Anteproyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles», *Aranzadi Civil-Mercantil*, n. 5.

- Marlow, L. 1999, *Mediación familiar: una práctica en busca de una teoría: una nueva visión del derecho*. Granica, Barcelona.
- Marques Cebola , C. 2011, «Los sistemas de mediación pública en Portugal: una visión comparativa con las experiencias de mediación en España», En *La mediación en materia de familia y derecho penal*, Andavira, Santiago de Compostela, pp. 351-385.
- 2011 bis. *La mediación. Un nuevo instrumento de la Administración de Justicia para la solución de conflictos*. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca.
- Márquez Cárdenas, Á. 2008, «La conciliación como mecanismo de justicia restaurativa», *Revista Prolegómenos. Derechos y Valores de la Facultad de Derecho*, vol. 11, n. 22, p. 4.
- 2010, «Característica de la justicia restaurativa y su regulación en la legislación extranjera», *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, n. 32, pp. 273-296.
- Martí Mingarro, L. 2013, «La mediación civil y mercantil en la nueva Ley 5/2012, de 6 de julio», [en línea], *Revista jurídica de Castilla y León*, nº. 29. Disponible en internet: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/650/131/14.-%20La%20mediaci%C3%B3n%20civil%20y%20mercantil%20-digital.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadername4=Content-Type> [Fecha de acceso 12 de agosto de 2013].
- Martín Amaya, J. 2012, «Intervención de los Abogados en la mediación», *La Toga*, pp. 62-63.
- Martín Bernal, J. 2005, *Asociaciones y Fundaciones*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Martín Brañas, C. 1999, «Conciliación preprocesal; ejecución: Intereses legales de condena; asimilación entre acuerdo adoptado en conciliación preprocesal y sentencia firme (TSJ Asturias Sala de lo Social S 2893/1998, de 27 noviembre)», *Tribunales de justicia: Revista española de derecho procesal*, n. 8-9, pp. 817-819.
- Martín Cano, M., & Ruíz Seisdedo, S. 2010, «Ley de Dependencia: una mirada con perspectiva de género», *Documentos de trabajo social: Revista de trabajo y acción social*, n. 48, pp. 84-97.

- Martín Diz, F. 2006, «Políticas de la Unión Europea en la promoción de soluciones extrajudiciales para la resolución de conflictos» En *Introducción al Derecho del Arbitraje y Mediación*, Ratio Legis, Salamanca, pp. 71-96.
- 2010, *La mediación: sistema complementario de Administración de Justicia*, Consejo General del Poder Judicial, Centro de Documentación Judicial, Madrid.
- 2012, «Mediación electrónica: regulación legal y posibilidades de aplicación», *Práctica de Tribunales*, n. 98-99, pp. 20-35.
- Martín Nájera, M. 2003, «Sobre el régimen de visitas abuelos/nietos: apuntar las carencias», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 77, pp. 17-18.
- Martín Pastor, J. 2012, «La reforma al proceso civil de ejecución por el Real Decreto Ley 5/2012», *Diario La Ley*, n. 7862.
- 2012 bis, «Efectos de la Ley 5/2012 sobre la ejecución forzosa», *Práctica de Tribunales*, vol. noviembre-diciembre, n. 98.
- Martínez de Pisón Cavero, J. 1995. *Curso de teoría del derecho*, 2ª ed., Universidad de la Rioja, Servicio de Publicaciones, Logroño.
- Martínez Moreno, Á. 2010, «El protocolo familiar en la familia empresaria» En *Mediación Familiar. Tomo III*, Dykinson, Madrid, pp. 387-412.
- Martínez Nadal, A. 2011, «De nuevo en torno al pagaré electrónico (a propósito de la Sentencia de 13 de julio de 2010, de la Audiencia Provincial de Barcelona)», *Revista de derecho bancario y bursátil*, vol. 30, n. 122, pp. 221-242.
- Martínez Pecino, R. 2009, *Efectividad de la mediación en conflictos laborales*. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Sevilla.
- Martínez Rodríguez, N. 2009, «Últimas tendencias en derecho de alimentos» En *Nuevos conflictos del derecho de familia*, La Ley, Madrid, pp. 647-717.
- 2011, «Mediación y guarda y custodia de menores» En *La mediación en materia de familia y derecho penal*, Andavira, Santiago de Compostela, pp. 103-138.
- Martínez Roldán, L., & Fernández Suárez, J. 2010, *Curso de teoría del derecho*, Ariel, Barcelona.

- Martínez Sanz, F., & Huguet Monfort, J. 2010, «Margen de autonomía de la voluntad en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías», *Revista de derecho del transporte: Terrestre, marítimo, aéreo y multimodal*, n. 6, pp. 23-33.
- Maslow, A. 1991, *Motivación y Personalidad*. Díaz de Santos ed., Madrid
- Mateo Pérez, M., & La Parra, D. 2005, «Latinoamericanos en España: La integración en la Europa de la exclusión social», *Alternativas: cuadernos de trabajo social*, n. 13, pp. 51-62.
- Matheus López, C. 2009, *La independencia e imparcialidad del árbitro*. Dijusa, Universidad de Nebrija y Corte Vasca de Arbitraje, San Sebastian.
- McMurdy, K. R. & Rosenblatt, K. J. 2005, «The Summary Jury Trial: An Alternative To The Traditional», [en línea], *The Metropolitan Corporate Counsel*. Disponible en internet: <http://www.metrocorpocounsel.com/pdf/2005/May/16.pdf> [Fecha de acceso 11 de marzo de 2013].
- Medina de Lemus, M. 2004, *Derecho Civil. Obligaciones y Contratos. Volumen I. Teoría General*, Dilex S.L., Madrid.
- Melero Bosch, L. 2006, «La competencia de los juzgados de lo mercantil para conocer de los actos de conciliación: una propuesta de reinterpretación» En *Problemas actuales del proceso iberoamericano*, Diputación de Málaga, Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA), Málaga, pp. 265-278.
- Meloni, G. 1984, «La dichiarazione dei diritti, lo Statu di diritto e la riforma rivoluzionaria. Città di Castello, 1991» En A. Garrorena Morales, *El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho*, Tecnos, Madrid.
- Menéndez Menéndez, A., & Torrés–Fernández Nieto, J. 2008, *Deontología y práctica de la abogacía del siglo XXI*, Thomson-Aranzadi, Navarra.
- Merino Merchán, J. 2011, *Comentarios a la Ley 11/2011 de 20 de mayo de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://noticias.juridicas.com/articulos/45-Derecho%20Civil/201107-21366975212535.html> [Fecha de acceso 25 de febrero de 2013]
- Michael, K. 2009, *Planeta sediento, recursos menguantes*, Tendencias, Barcelona.

- Miguélez del Río, C. 2011, «La empresa familiar y la sociedad legal de gananciales y su sucesión» *Pecunia: revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, n. 12, pp. 71-89.
- Miralles González, I. 2012, «La compensación económica por razón de trabajo en el Libro segundo del Código civil de Cataluña: algunas cuestiones civiles y fiscales» *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, n. 1, p. 24.
- Moll de Alba Lacuve, C. 2011, «La atribución y distribución del uso de la vivienda familiar» En *El proceso de familia en el Código civil de Cataluña. Análisis de las principales novedades civiles y los aspectos fiscales*, Atelier, Barcelona, pp. 85-98.
- Moncusí Ferré, A. 2009, «Imaginar el espacio urbano desde la alteridad: convivencia intercultural y mediación ciudadana en un barrio de Valencia» En *Pautas de asentamiento de la población inmigrante: implicaciones y retos socio-jurídicos*, Dykinson, Madrid, pp. 355-378.
- Monje Balmaseda, O. 2011, Filiación Matrimonial. En *Derecho de familia. Tomo I. Parte sustantiva* (págs. 485-504). Madrid: Dykinson.
- Montero Aroca, J. 2007, *De la legitimación en el proceso civil*, Bosch, Barcelona.
- Montero Aroca, J., Ortells Ramos, M., Gómez Colomer, J.-L., & Monton Redondo, A. 1998, *Derecho jurisdiccional I. Parte general*, 8ª ed., Tirant lo blanch, Valencia.
- Montero Hernanz, T. 2011, «La justicia restaurativa en la legislación reguladora de la responsabilidad penal de los menores», *Diario La Ley*, n. 7655.
- Montesquieu, C. L. 1821, *Del espíritu de las leyes*, Trad. J. López de Peñalver, Imprenta de Villalpando, Madrid.
- Montoro Chiner, M. 1989, *Adecuación al ordenamiento y factibilidad: presupuestos de calidad de las normas*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Moore, C. 1986, *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict*, Jossey-Bass, San Francisco.
- Morán, G. 2010, «La Mediación en Estados Unidos» En *La mediación. Un instrumento de conciliación*, pp. 11-30. Dykinson, Madrid.

- Moratilla Galán, I. 2004, «Contratos. Legitimación del tercero perjudicado por el contrato para ejercitar la acción de nulidad», *Revista crítica de derecho inmobiliario*, vol. 80, n. 685, p. 2544.
- Moreno Velasco, V. 2009, «La analogía iuris como forma de aplicación de la pensión por desequilibrio a las parejas de hecho», *Diario La Ley*, n. 7122.
- 2010, «La relación de causalidad matrimonio-desequilibrio en la pensión compensatoria» *Diario La Ley*, n. 7522.
- 2012, «La atribución del uso de vivienda distinta de la familiar para garantizar la necesidad de vivienda del menor: la posible contradicción con la doctrina casacional relativa a la limitación del uso de la vivienda familiar existiendo hijos menores», *Diario La Ley*, n. 7823.
- 2012 bis, «La ejecución del acuerdo de mediación en la relación a las materias no disponibles en las crisis matrimoniales. Una propuesta de solución», *Diario la Ley*, n. 7899.
- Moretón Toquero, M. 2006, «Derechos y deberes de las partes en la mediación familiar» En *Estudios sobre la mediación: La Ley de Mediación Familiar de Castilla y León*, Castilla y León: Consejería de Familia e igualdad de oportunidades Junta de Castilla y León, Valladolid, pp. 199-208.
- Morresi, R. 2009, «The Use of Med-Arb-Like Mechanisms in Italy and Other European Countries», *NYSBA*, [en línea], vol. spring 2, n. 1, pp. 106-109. Disponible en internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Mouchet, C., & Zorraquín Becú, R. 1953, *Introducción al Derecho*, Ediciones Arayú, Buenos Aires.
- Munar Bernat, P. 2004, «Notas sobre la proyectada regulación de la mediación familiar en las Islas Baleares» En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.
- Munduate, L., & Medina, F. 2006, «Estrategias de negociación», En *Gestión del conflicto, negociación y mediación*, Pirámide, Madrid, pp. 157-180.

- Munuera Gómez, P. 2007, «El modelo circular narrativo de Sara Cobb y sus técnicas», *Portularia. Revista de Trabajo Social*, vol. VII, n. 1-2, pp. 85-106.
- Muñoz López, J. 2009, «Internet Conflicts of Laws: A Space of Opportunities for ODR», *International Law: Revista Colombiana de derecho Internacional*, n. 14, pp. 163-190.
- Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, [en línea]. Disponible en internet: <http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml> [Fecha de acceso: 17 de mayo de 2012].
- Narvárez Hernández, J. 2007, «Oralidad y justicia en la historia de México», *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, n. 19, pp. 271-290.
- Navarro Castro, M. 2004, «El régimen de visitas de los abuelos y otros parientes y allegados tras la Ley 42/2003 de 21 de noviembre. Vol. II» En *Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García*, Universidad de Murcia, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Murcia, pp. 3465-3482.
- Navarro Hernán, M. 1998, *Partes, Legitimación y Litisconsorcio en el Proceso Civil*, Colex, Madrid.
- Navarro Imberlón, F. 2013, *El impuesto sobre sucesiones en las comunidades autónomas*, CISSPRAXIS, Bilbao.
- Navarro, M. 2012, «Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles: un nuevo horizonte para la solución pactada de controversias privadas», *Diario la Ley*, n. 7866.
- Navarro, P. 1990, *La eficacia del derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Nieto, A. 1994, *Derecho Administrativo Sancionador*, 2ª ed., Tecnos, Madrid.
- Nieva-Fenoll, J. 2012, «La mediación ¿una alternativa razonable al proceso judicial?», *Actualidad Civil*, n. 15-16, pp. 1585-1596.
- Nino, C. 1985, *La validez del derecho*, Astrea, Buenos Aires.
- Núñez Ojeda, R. 2009, *Negociación, Mediación y Conciliación. Como métodos alternativos de solución de controversias*, Ediciones jurídicas de Santiago, Santiago de Chile.

- O., A. 2009, «La autonomía del arbitraje comercial internacional a la hora de la constitucionalización del arbitraje en América Latina», *Arbitraje: revista de arbitraje comercial y de inversiones*, vol. 2, n. 1, pp. 29-80.
- O'Callaghan, X. 2009, *Compendio de derecho civil. Tomo IV. Derecho de familia*, Dijusa, Madrid.
- Oghigian, H. 2009, «Perspectives from Japan: A New Concept in Dispute Resolution—the Mediation–Arbitration Hybrid», *NYSBA*, [en línea]. Disponible en Internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm vol. Spring 2, n. 1, pp. 110-112.
- Oliva Blázquez, F. 2002, «Doctrina jurisprudencial sobre la reparación patrimonial en caso de ruptura de las uniones de hecho», *Revista Aranzadi de derecho patrimonial*, n. 9, pp. 599-614.
- Ollero Tassara, A. 1982, *Interpretación del derecho y positivismo legalista*, Editoriales de Derecho Reunidas, Madrid.
- Ordeñana Guezuraga, I. 2008, «Análisis de la Ley 1/2008, de 8 de febrero, de mediación familiar que ¿viene a crear el marco jurídico adecuado para la resolución extrajudicial del conflicto familiar en el ámbito de la CCAA vasca?», *Revista Vasca de Administración Pública, Herri-Arduralaritzako Euskal Aldizkaria*, n. 81, pp. 323-364.
- 2009, «El arbitraje de consumo electrónico... eficaz gracias a la jurisdicción», *Diario La Ley*, n. 7243.
- 2011, «Nuevos tiempos, garantías tradicionales, o sobre cómo la jurisdicción convierte el arbitraje de consumo electrónico en una vía eficaz para solventar el conflicto de consumo» En *Derecho y nuevas tecnologías*, Vol. 2, Universidad de Deusto, San Sebastián, pp. 277-292.
- Ordoñez Triañes, D. 2010, «La mediación en España» En *La mediación. Un instrumento de conciliación*, Dykinson, Madrid, pp. 53-70.
- Ordoqui Castilla, G. 2011, *Buena fe en los contratos*, Reus, Madrid.
- Ortuño Muñoz, J. P. 2013, «La mediación en el ámbito familiar», [en línea], *Revista jurídica de Castilla y León*, n. 29. Disponible en internet: <http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/70/585/15.-%20Mediaci%C3%B3n%20en%20el%20%C3%A1mbito%20familiar%20-%20digital.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF->

[solution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm](#)

- Padial Albás, A. 2000, «Los alimentos entre parientes» En *Derecho de familia: análisis desde el derecho catalán*, Bosh, Barcelona, pp. 29-52.
- Palacios Plaza, J. 2008, *Técnicas avanzadas de negociación. Estrategias, técnicas y trucos para negociar con éxito*, Netbiblo, La Coruña.
- Palao Moreno, G. 2010, «Líneas generales del arbitraje comercial internacional en al últimas reformas normativas en América Latina» En *El arbitraje interno e internacional en Latinoamérica*, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, pp. 15-35.
- Pardillo Hernández, A. 2013, «La pensión compensatoria en la jurisprudencia de la Sala 1.^a del Tribunal Supremo», *Diario La Ley*, n. 8010.
- Parkinson, L. 2005, *Mediación Familiar. Teoría y Práctica: Principios y estrategias operativas*, Gedisa, Barcelona.
- Parra Rodríguez, C. 2010, «La obligación de alimentos para los menores: nuevas soluciones desde el derecho internacional privado» En *La protección de los niños en el derecho internacional y en las relaciones internacionales*, Marcial Pons, Madrid, pp. 275-298.
- Parsons, W. 2007, *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*, Flacso, México.
- Pastor Alvarez, M. 2004, «Algunas notas sobre las recíprocas concesiones en el contrato de transacción» En *Libro homenaje al profesor Manuel Albaladejo García. Vol. II*, Universidad de Murcia, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico, Murcia, pp. 3675-3700.
- Paz-Ares, C. 2011, «La sociedad Colectiva y la Sociedad Comanditaria» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen I*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 379-399.
- Pedraz Penalva, E. 1995, «El proceso y sus alternativas» En *Arbitraje, Mediación, Conciliación*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 9-58.
- Peinado Gracia, J. 2012, «El contrato de transporte» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 137-164.
- Peláez, F. 1987, *La transacción*, Bosch, Barcelona.
- Peláez-Sans, F. 1987, *La transacción. Su eficacia procesal*, Bosch, Barcelona.

- Pendas García, B. 1988, *Jeremy Bentham: Política y Derecho en los orígenes del Estado Constitucional*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- Peña Bernaldo de Quirós, C. 1991, *El arbitraje. La conciliación. Los modos anormales de terminación del proceso. (El desistimiento. La renuncia. El allanamiento. La transacción. La caducidad)*, Comares, Granada.
- Peña Yáñez, M., Utrera Molina, J., Mingo Basaíl, M., Fernández Carrón, C., & de Padra Rodríguez, M. 2010, «La mediación en el ámbito familiar: Cauce para la resolución pacífica de conflictos» En *La mediación. Presente, pasado y futuro de una institución*, Netbiblo, La Coruña, pp. 135-186.
- Pérez Crespo, M. 2005, «Mediación intercultural» En *La mediación. Una visión plural. Diversos campos de aplicación*, Consejería de Presidencia y Justicia. Viceconsejería de Justicia y Seguridad. Gobierno de Canarias, Canarias, pp. 251-257.
- Pérez Daudí, V. 2012, «La mediación y las medidas cautelares», *Indret: Revista para el Análisis del Derecho*, pp. 1-16.
- Pérez de la Cruz, A. 2012, «La letra de cambio» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 345-367.
- Pérez de la Cruz, A., & Peinado Gracia, J. 2011, «La propiedad intelectual, en sentido amplio» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen I*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 211-288.
- 2012, «Los contados de obra. El depósito mercantil. El contrato de edificación» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 113-135.
- Pérez Giménez, M. 2006, «La mediación familiar: perspectiva contractual», *Aranzadi Civil-Mercantil*, n. 22.
- Pérez Gurrea, R. 2012, «La mediación como método de resolución extrajudicial de conflictos: Su regulación y efectos en el Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo», *Diario la Ley*, n. 7878.
- Pérez i Montiel, J. 2008, «Introducción a la mediación familiar» En *Mediación y orientación familiar. Volumen II*, Dykinson, Madrid, pp. 133-151.
- Pérez Lasala, F. 2004, «La mediación en el poder judicial o anexa a él, en los procesos tutelares -cuando existe riesgo-, puede resultar una herramienta eficaz para operar en la red social y garantizar los derechos del niño y adolescente» En *Perspectivas del derecho de familia en el*

siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia), Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España, Sevilla.

- Pérez Luño, A. 1984, *Los derechos fundamentales*, Tecnos, Madrid.
- Pérez Martell, R. 2008, *Mediación civil y mercantil en la Administración de Justicia*, Tirant lo blanch, Valencia.
- 2009, «La ley catalana de mediación en el ámbito del derecho privado de 22 de julio de 2009», *Revista Jurídica de Canarias*, n. 15, pp. 57-75.
- Pérez Martín, A. 2007, *Tratado de Derecho de Familia. Tomo I*, Lex Nova, Valladolid.
- Pérez Moriones, A. 2011, «Observaciones en materia de convocatoria de Junta General de Sociedades de Capital tras la nueva reforma de la Ley de Sociedades de Capital», *Diario La Ley*, n. 7713.
- Pérez Puerto, A. 2010, *Mediación civil y familiar en Cataluña (III)*, [en línea], Disponible en Internet: <http://noticias.juridicas.com/articulos/45-Derecho%20Civil/201006-99902893712.html> [Fecha de acceso 20 de marzo de 2013].
- Pérez Royo, J. 1994, *Curso de Derecho Constitucional*, Marcial Pons, Madrid.
- 1998, *Curso de derecho constitucional*, 5ª ed., Marcial Pons, Madrid.
- Pérez Sánchez, M. 2006, *Análisis de Políticas Públicas*, Universidad de Granada, Granada.
- Pérez Ureña, A. 2003, «La atribución del uso de la vivienda familiar ante la crisis de las "uniones de hecho" desde la praxis judicial. El artículo 96 del CC y el juicio verbal por precario en la nueva LEC», *Revista de derecho de familia: Doctrina, Jurisprudencia, Legislación*, n. 18, pp. 55-68.
- 2009, *Compensación económica y alimentos en las parejas de hecho*, Difusión jurídica, Madrid.
- Pérez-Cruz Martín, A. 2011, «El arbitraje interno en España conforme a lo previsto en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje» En *Los nuevos retos del arbitraje en una sociedad globalizada*, Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), pp. 149-186.

- Pérez-Nievas Montiel, S., & Vintila, C. 2011, «La reagrupación familiar en España y en Europa», *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, n. 15, pp. 143-169.
- Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco, J. 1974, *Una Introducción al Derecho*, Darro, Madrid.
- Pérez-Salazar Resano, M. C. y Ríos Martín, J. C. (Directores). 2007, *La mediación civil y penal. Un año de experiencia*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid.
- Pérez-Sauquillo Muñoz, C. 2011, «Una aproximación al concepto de validez y sus relaciones con la eficacia», *Papeles de Teoría y Filosofía del Derecho - Universidad Carlos III*, n. 14, pp. 1-24.
- Phillips, G. 2009, «Same-Neutral Med-Arb: What Does the Future Hold?», *NYSBA*, [en línea], vol. spring, 2, n. 1, pp. 75-79. Disponible en Internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Picó I Junoy, J. 2012, *Las garantías constitucionales del proceso*, Bosch, Barcelona.
- Pilia, C. & Mancaleoni, A.M. 2012, «La mediación en Italia (con la mediación en materia civil y mercantil, Italia elige Europa)», *Revista Aranzadi de derecho patrimonial*, n. 28,, pp. 387-406.
- Piqueras Piqueras, C. 1998, *El acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos: una reflexión sobre su naturaleza y eficacia*, Móstoles, Madrid.
- Plapinger, E. 1987, «The Minitrial in the District of Massachusetts» En *ADR and de Courts. A manual for judges and lawyers*, Butterworth Legal Publishers, New York, pp. 99-118.
- Platón 1990, *La República*, introducció i comentaris a càrrec de Guillermo Quintás Alonso, traducció del text filosòfic a càrrec de C. Miralles, Universitat de València, Valencia.
- Poblet Balcells, M. 2010, «¿ODR 3.0? Lecciones desde Sri Lanka, la India, Kenia o Haití» *Revista de Internet, Derecho y Política - Universitat Oberta de Catalunya*, n. 10, pp. 42-51.
- Porfirio Carpio, L. 2009, «Jurisprudencia. Compraventa mercantil: Prescrita la reclamación del precio del mobiliario suministrado al ser aplicable el

- plazo de prescripción de tres años. Concepto de compraventa mercantil» *Derecho de los negocios*, vol. 20, n. 224, pp. 83-84.
- 2010, «La indemnización por clientela en el derecho arrendaticio español», *Revista general de legislación y jurisprudencia*, n. 4, pp. 661-694.
- Pous de la Flor, M. 2009, «Crisis de parejas: consecuencias patrimoniales por ruptura de las uniones de hecho», *Revista crítica de derecho inmobiliario*, vol. 85, n. 712, pp. 805-832.
- Presencia Crespo, F. 2006, «La compraventa fuera del establecimiento mercantil», *Estudios de derecho judicial*, n. 103, pp. 339-358.
- Prieto Sanchís, L. 1996, «Teoría del Derecho». En *Introducción al Derecho* Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, pp. 13-29.
- Pujadas Tortosa, V. 2003, «Los ADR en los Estados Unidos», *Revista de la Corte Española de Arbitraje*, pp. 71-118.
- Puy Muñoz, F. 2007, «La expresión "Mediación Jurídica": un análisis tópico» En *Mediación y Solución de Conflictos. Habilidades para una necesidad emergente*, Tecnos, Madrid, pp. 21-33.
- Ragel Sánchez, L. 2003, «Experiencias en el arbitraje de consumo», *Anuario de la Facultad de Derecho (Universidad de Extremadura)*, n. 21, pp. 249-273.
- Ramos Méndez, F. 1987, *Arbitraje y proceso internacional*, Bosch, Barcelona.
- 2003, «El arbitraje internacional: artículo 3 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje», *Anuario de justicia alternativa*, n. 5, pp. 11-36.
- Ravetllar Ballesté, I. 2011, «La mediación familiar» En *Derecho de Familia*, Bosch, Barcelona, pp. 155-177.
- Rawls, J. 1979, *Teoría de la justicia*, Trad. T. D. González, Fondo de Cultura Económica, Madrid.
- Raz, J. 1985, *La autoridad del derecho. Ensayos sobre derecho y moral*, 2ª ed., Trad. R. Tamayo y Salmorán, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

- Recalde Castells, A. 2010, «La posición jurídica del destinatario en el contrato de transporte de mercancías», *Revista de derecho del transporte: Terrestre, marítimo, aéreo y multimodal*, n. 6, 201-214.
- Redorta Lorente, J. 2005, «Problemática de la mediación comunitaria: Los centros municipales de mediación comunitaria», En *La mediación. Una visión plural. Diversos campos de aplicación*, Consejería de Presidencia y Justicia. Viceconsejería de Justicia y Seguridad. Gobierno de Canarias, Canarias, pp. 266-275.
- Redorta, J. 2010, «Estructura y Proceso de Mediación» En *Mediación Familiar. Tomo III*, Dykinson, Madrid, pp. 31-53.
- Reyero Serret, S. & Gil Ballesteros, C. 2012, «Mediación en una empresa familiar», *Revista de mediación*, n. 10, pp. 42-49.
- Revilla González, J. 2007, «La Mediación Penal» En *Mediación y solución de conflictos. Habilidades para una necesidad emergente*, Tecnos, Madrid, pp. 301-317.
- Reyes López, M. J. 2004, *La Empresa Familiar: Encrucijada de Intereses Personales y de Empresa*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Ribas Ferrer, V. 2012, «Deberes de los administradores en la Ley de Sociedades de Capital», *Revista de derecho de sociedades*, n. 38, pp. 73-154.
- Rigo Sureda, A. 2010, «Arbitraje de inversión y desarrollo económico. La relación con el Banco Mundial», *Arbitraje: revista de arbitraje comercial y de inversiones*, vol. 3, n. 2, pp. 357-376.
- Ríos Martín, J. C., et al, 2012, *La mediación penal y penitenciaria*, 3ª ed.; Colex, Madrid.
- Ripoll-Millet, A. 2001, *Familias, trabajo social y mediación*, Paidós, Barcelona.
- 2003, «La mediación familiar: de la mediación tradicional al modelo transformativo», *Políticas sociales en Europa*, n. 13-14, pp. 57-70.
- Rivera Morales, R. 2012, *Manual de derecho procesal penal*, Librería J. Rincón G.C.A., Venezuela.
- Rivero Hernández, F. 2000, «La filiación: su determinación, la filiación matrimonial y no matrimonial, las acciones y los efectos» En *El Codi de Família i la Llei d' Unions Estables de Parella : (aproximaciones doctrinales a las leyes 9/1998 y 10/1998, del Parlament de Catalunya) :*

- [*actas de las jornadas sobre Codi de família i llei d'unions estables de parella*], Cedecs, Barcelona, pp. 291-310.
- Robleda S. J., O. 1964, *La nulidad del acto jurídico*, Libreria Editrice dell' Università Gregoriana, Roma.
- Rocamora Valls, P. 1947, *Libertad y voluntad en el derecho*, Gráficas Valera, Madrid.
- Rodríguez Benito, L. 2000, «El psicólogo o psicóloga como mediador o mediadora familiar», *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, n. 5, pp. 45-48.
- Rodríguez García, D. 2003, *Endogamia, exogamia y relaciones interétnicas. Un estudio sobre la formación y dinámica de la pareja y la familia centrado en inmigrantes de Senegal y Gambia entre Cataluña y África*, Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Rodríguez García, N. 2000, *Justicia Gratuita: Un impetativo constitucional*, Comares, Granada.
- Rodríguez Roblero, M. 2011-2012, «El Arbitraje Societario en la nueva Ley de Arbitraje 11/2011, de 20 de mayo, de reforma a la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado», *Revista de derecho de sociedades*, n. 37, pp. 103-118.
- Rodríguez Sánchez, S. 2010, «Depósito y enajenación de las mercancías», *Revista de derecho del transporte: Terrestre, marítimo, aéreo y multimodal*, n. 6, pp. 233-253.
- Rodríguez, M. 2009, «Mediación laboral: Experiencia y realidad en el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid», *Revista de mediación*, n. 4, pp. 42-49.
- Rojo Ramírez, A. 2009, «Importancia de la valoración de la empresa familiar: los problemas de iliquidez», *Revista de Estudios Empresariales. Segunda época*, n. 2, pp. 38-61.
- Rojo, Á. 2011, «El empresario» En *Lecciones de Derecho Mercantil*, pp. 45-79, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Romero Coloma, A. 2011, «La modificación del régimen de guarda y custodia por voluntad del hijo», *Diario La Ley*, n. 7600.

- Romero Navarro, F. 2003, «La formación en mediación familiar. La experiencia en Canarias», *Anuario de filosofía, psicología y sociología*, n. 6, pp. 183-212.
- Romero Navarro, F. (Compilador). 2005, *La Mediación, una visión plural. Diversos campos de aplicación*, Consejería de Presidencia y Justicia, Gobierno de Canarias, Canarias.
- Rosat Aced, J. I. 1999, *Comentarios a la nueva Ley de Propiedad Horizontal*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Rosembuj Erujimovich, T. 2000, *La transacción tributaria. Discrecionalidad y actos de consenso*, Atelier, Barcelona.
- Ross, A. 1969, *El concepto de validez y otros ensayos*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.
- Rozenblum de Horowitz, S. 2007, *Mediación. Convivencia y resolución de conflictos en la comunidad*, Graó, Barcelona.
- Rueda Estrada, J. 2010, «El servicio de pretutela: un servicio social especializado y de proximidad para atender a personas mayores incapacitadas judicialmente», *Agathos: Atención sociosanitaria y bienestar*, n. 10, pp. 30-39.
- Ruggeri, L. 2010, «ADR y ODR y su taxonomía. La identificación de caracteres», *Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC*, n. 10, pp. 32-41.
- Ruiz de Gordejuela López, L. 1995, «La Transacción», En *Arbitraje, Mediación, Conciliación*, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, pp. 173-192.
- Ruiz Serramalera, R. 1976, *Lecciones de Derecho Civil. Parte General I*, Madrid: Instituto Católico de Artes e Industriales.
- Ruiz, C. 2009, «Ley de arbitraje: derecho vs. equidad: la importancia del arbitraje de derecho en la resolución de conflictos vinculados al sector inmobiliario», *Inmueble: Revista del sector inmobiliario*, n. 95, pp. 29-33.
- Ruzo Sanmartín, E., Díez de Castro, J., & Gómez Barreiro, M. 2008, «El ciclo evolutivo de la empresa familiar y las estrategias empresariales: estudio empírico de la empresa familiar gallega», *Asociación Española de Dirección y Economía de la Empresa (AEDEM)*.
- Ruzo Sanmartín, E., Losada Pérez, F., & Gómez Barreiro, M. 2007, «El diseño organizativo de la empresa familiar gallega» En *El comportamiento de la*

empresa ante entornos dinámicos: XIX Congreso anual y XV Congreso Hispano Francés de AEDEM, p. 61.

- Sabater Bayle, E. 2005, «La comunidad de bienes tácita: una alternativa para resolver las crisis de las parejas estables» En *Familia, matrimonio y divorcio en los albores del Siglo XXI: (Jornadas Internacionales sobre las reformas de Derecho de familia. Ponencias y comunicaciones*, UNED-IDADFE-El Derecho, Madrid, pp. 371-380.
- Sabater Martín, A. 2002; «La designación de árbitros en el arbitraje ad hoc», *Tribunales de justicia: Revista española de derecho procesal*, n. 4, pp. 19-22.
- Saizarbitoria, R. 1990, «Los ancianos en familias de acogida: vestigio del pasado, fórmula de futuro», *Zerbitzuan: Gizarte zerbitzuetarako aldizkaria = Revista de servicios sociales*, n. 12-13)
- San Cristóbal Reales, S. 2010, «Delimitación subjetiva, objetiva y temporal del arbitraje de consumo conforme al RD 231/2008, de 15 de febrero», *Anuario jurídico y económico escurialense*, n. 43, pp. 101-126.
- Sáncer Pelegrina, J. 2002, «Análisis de la formación de inventario y de la liquidación como fases del nuevo proceso liquidatorio de los regímenes económicos matrimoniales», *Actualidad civil*, n. 3, pp. 1107-1124.
- Sancha Mata, V. 2001, «Reparación extrajudicial del daño en el ámbito del derecho penal de menores», *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología*, n. 15, pp. 153-165.
- Sánchez González, J. 2011, «La autonomía de la voluntad en la configuración estatutaria de las sociedades de capital», *Diario La Ley*, n. 7714.
- Sánchez Martín, P. 2012, «Incidencia de la mediación en el proceso civil» *Práctica de Tribunaels*, pp. 98-99, pp. 60-71.
- Sánchez Melgar, J. 2005, «La competencia objetiva, subjetiva y territorial de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer», *Sepin. Revista de práctica penal, julio-agosto*, n. 16, pp. 23-50.
- Sánchez Villalba, A. 2005, «La mediación familiar en las legislaciones autonómicas: especial referencia al borrador del anteproyecto de ley reguladora de la mediación en la Comunidad Autónoma de Canarias para 2002-03» En *La mediación, una visión plural: diversos campos de aplicación*, Canarias, pp. 110-129,

- Sander, F. 2010, *Variedades en el procesamiento de disputas*. Trad. J. Betancourt, Charterad Institute of Arbitrators, London.
- Santi Estefan, A., & Olivera García, R. 2011, «La solución de los conflictos societarios a través del arbitraje estatutario», *Anuario de derecho comercial*, n. 14, pp. 683-700.
- Santor Salcedo, H. 2006, *La mediación en los conflictos de trabajo: naturaleza y régimen jurídico*, La Ley, Madrid.
- Sanz Hermida, A. 2010, «La mediación en la justicia de menores» En *En Mediación: un método de ? conflictos. Estudio interdisciplinar*, Colex, Madrid, pp. 155-174.
- Sastre Ibarreche, R. 2006, «Consideraciones en torno a los medios de composición autónoma en el ámbito laboral» En *Introducción al Derecho del Arbitraje y Mediación*, Ratio Legis, Salamanca, pp. 97-118.
- Sastre Peláez, A. 2006, «Los principios informadores de la mediación familiar: su reflejo en la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León y en otras» En *Estudios sobre mediación: la Ley de mediación familiar de Castilla y León*, Junta de Castilla y León. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Valladolid, pp. 141-166.
- Scialoja, V. 1954, *Procedimiento Civil Romano. Ejercicio y Defensa de los Derechos*, Trads. S. Sentis Melendio, & M. Ayerra Redin, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires.
- Sellarés Serra, J. 2002, «¿Es el arbitraje comercial internacional tan distinto del arbitraje internacional?», *Anuario de justicia alternativa*, n. 3, pp. 129-163.
- Serra Domínguez, M. 1969, *Estudios de Derecho procesal*, Ariel, Barcelona.
- 2008, *Jurisdicción, Acción y Proceso*, Atelier, Barcelona.
- Serrano García, J. 2009, «El concurso de acreedores y los regímenes forales de comunidad de bienes: especial referencia al consorcio conyugal aragonés» En *Endeudamiento del consumidor e insolvencia familiar*, Cizur Menor : Thomson Reuters, pp. 223-258.
- Serrano Gil, A. 2004, «El derecho del progenitor no guardador» En *Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI. (XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia)*, Instituto de Desarrollo y Análisis del Derecho de Familia en España. Sevilla.

- Serrano Romero, J. 2009, «La mediación en Cataluña, tras el Proyecto de Ley de Mediación en el ámbito del derecho privado de 27 de mayo de 2008», *Actualidad civil*, n. 4.
- Servicio del Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, 1998, *Manual de Mediación*, Organización Internacional del Trabajo, Ginebra.
- Sherman, L., & Strang, H., 2007, *Restorative justice: the evidence*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://www.quakersintheworld.org/uploads/articlePDFs/RJ%20-%20The%20Evidence%202.07.pdf> [Fecha de acceso 15 de abril de 2013].
- Sillero Crovetto, B. 2006, «Principios generales de la mediación familiar» En *Familia, matrimonio y divorcio en los albores del Siglo XXI*, UNED-IDADFE-El Derecho, Madrid, pp. 399-406.
- Solé Resina, J. 2011, «La compensación económica por razón de trabajo en el Libro Segundo del CCC: la "cuarta doméstica" o crédito de participación reducido» En *El nuevo derecho de la persona y de la familia: (libro segundo del Código Civil de Cataluña)*, Bosch, Barcelona, pp. 301-312.
- Soletto Muñoz, H. 2007, «La mediación en la Unión Europea» En *Mediación y solución de conflictos*, Tecnos, Madrid, pp. 185-203.
- 2007, «Mediación Laboral. Mediación Comunitaria» En *Mediación y solución de conflictos. Habilidades para una necesidad emergente*, Tecnos, Madrid, pp. 331-340.
- 2009, «Conocer y dominar los estilos de negociación», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 137, pp. 28-31.
- 2009 bis, «Manejar las diferencias de poder en las negociaciones», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 137, pp. 28-31.
- 2010, «La tensión entre comunicar el interés o esconderlo», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 150, pp. 34-36.
- 2010 bis, «Negociar lo que vas a negociar: el proceso de negociación», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 154, pp. 33-35.
- 2011, «El mapa de la negociación», *Iuris: Actualidad y práctica del derecho*, n. 166, pp. 20-23.
- 2012, «La nueva normativa estatal sobre mediación civil y mercantil y el proceso civil», *Diario La Ley*, n. 7834.

- Soriano, R. 1993, *Compendio de Teoría General del Derecho*, 2ª ed. corregida y aumentada, Ariel Derecho, Barcelona.
- Sosa Wagner, F. 2009, *Conversaciones sobre la justicia, el Derecho y la universidad: (entrevistas a diez maestros)*, Marcial Pons, Madrid.
- Souto Galván, Esther (Directora) et al. 2010, *La mediación. Un instrumento de conciliación*, Dykinson, Madrid.
- Suares, M. 1997, *Mediación: conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Paidós, Buenos Aires.
- Subirats, J. 1994, *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid.
- Suquet Capdevila, J. 2010, «Online dispute resolution (ODR): una visión jurídica del estado del arte tecnológico», *Revista vasca de derecho procesal y arbitraje = Zuzenbide prozesala ta arbitraia euskal aldizkaria*, vol. 22, n. 1, pp. 57-80.
- Sussman, E. 2009, «Developing an Effective Med-Arb/Arb-Med Process», *New York Dispute Resolution Lawyer*, [en línea], vol. Spring 2, n. 1, pp. 71-74. Disponible en internet: http://www.nysba.org/AM/Template.cfm?Section=New_York_Dispute_Resolution_Lawyer&CONTENTID=26825&TEMPLATE=/CM/ContentDisplay.cfm
- Tamayo Haya, S. 2002, *El contrato de transacción*, Civitas, Madrid.
- Tapia Fernández, I., & López Simó, F. 2003, *Lecciones de Derecho Procesal II*, Universitat de les Illes Balears, Palma de Mayorca.
- Tapp, J., & Kohlberg, L. 1971, «Developing Senses of Law and Legal Justice», *Journal of Social Issues*, vol. 27, n. 2, pp. 65-91.
- Tapp, J., & Levine, F. 1972, «Persuasion to Virtue. A Preliminary Statement», *American Bar Foundation and University of Chicago*.
- Tarrazón, M. 2009, «Arb-Med: A Reflection à Propos of a Bolivian Experience», *New York Dispute Resolution Lawyer*, vol. 2, n. 1, pp. 87-88.
- Taruffo, M. 1996, «La justicia civil: ¿opción residual o alternativa posible?» En *Corrupción y estado de derecho: el papel de la jurisdicción*, Trotta, Madrid, pp. 135-150.

- 1999, «Aspectos de crisis de la justicia civil: fragmentación y privatización» *AFDUAM*, n. 3, pp. 61-75.
- Thygeron, K. 1994, «*Controlling Corporate Legal Costs: Negotiation and ADR Techniques*», Quorum Books, Westport.
- Tierno Galván, E. 1993, «Estudio preliminar» En T. Hobbes, *Leviatán*, Tecnos, Madrid.
- Tobío Rivas, A. 2010, «Los intervinientes en el contrato de transporte con especial referencia a la problemática del art. 5 LCTTM», *Revista de derecho del transporte: Terrestre, marítimo, aéreo y multimodal*, n. 6, pp. 35-60.
- Tobío, C., Agulló Tomás, M., Gómez, M., & Martín Palomo, M. 2010, *El cuidado de las personas. Un reto para el siglo XXI*, Fundación "la Caixa", Barcelona.
- Toharia, J. 1987, «*¡Pleitos tengas!...*» *Introducción a la cultura legal española*. Centro de investigaciones sociológicas, Madrid.
- Toral Lara, E. 2009, «Conflictos en materia de filiación y menores. Novedades en materia de determinación y prueba de la filiación» En *Nuevos conflictos del derecho de familia*, La Ley, Madrid, pp. 315-498.
- Torrego Seijo, J. C. 2008, *Mediación de conflictos en Instituciones Educativas: manual para la formación de mediadores*, 6ª ed., Narcea, Madrid.
- Torrero Muñoz, M. 1999, *Las crisis familiares en la jurisprudencia. Criterios para una mediación familiar*, Práctica del Derecho S.L., Valencia.
- Torres del Moral, A. 1988, *Principios del derecho constitucional español*, 2ª ed., Atomo Ediciones, Madrid.
- 2007, *Derecho a la tutela judicial efectiva (Remisión)*, en *Los derechos fundamentales y su protección jurisdiccional*, Colex, Madrid.
- Torres Mateos, M. 2007, *Comunidad de bienes*, Aranzadi S.A., Cizur Menor (Navarra).
- 2007 bis, *Tutela, curatela, guarda de menores o incapacitados y defensor judicial*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Urías, J. 2001, *La tutela frente a las leyes*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid.

- Valbuena de la Fuente, F. 2003, «Pragmática de la negociación», *CIC: Cuadernos de información y comunicación*, n. 8, pp. 71-116.
- Valbuena González, F. 1999, «El arbitraje interno administrado por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro» En *Las entidades sin fin de lucro: estudios y problemas*, Universidad de Burgos: Caja de Burgos, Burgos, pp. 211-232.
- Valero, J. & Cobas Cobiella, M. E. 2012, «La responsabilidad del mediador a la luz de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles: aproximación a la cuestión», *Diario La Ley*, n. 7987.
- Valero Matas, J. 2010, «La inclusión de los niños en el proceso de mediación familiar: reflexiones desde el caso neozelandés» *RIPS: Revista de investigaciones políticas y sociológicas*, vol. 9, n. 1, pp. 89-100.
- Vall Rius, A. 2008, «La mediación: realidad y retos de futuro», *Diario La Ley*, n. 6954.
- Vall Rius, A., & Villagrasa Alcaide, C. 2000, «La mediación familiar: una nueva vía para gestionar los conflictos familiares», *La Ley. Revista jurídica española de doctrina, jurisprudencia y bibliografía*, n. 3, pp. 1793-1804.
- Vall Ruis, A., & Villanueva Rey, N. 2008, «Servicios y Programas de mediación familiar» En *Mediación familiar*, Bosch, Barcelona, pp. 223-260.
- Vallado Berrón, F. 1972, *Teoría general del Derecho*, Universidad Autónoma de México, México.
- Van de Vliert, E., & de Drew, C. 2006, «El conflicto en las organizaciones. la optimización del rendimiento mediante la estimación del conflicto» En *Gestión del Conflicto, negociación y mediación*, Pirámide, Madrid, pp. 31-41.
- Vaquero Pinto, M. 2005, *El arrendamiento de servicios. Propuesta de modelo general para la contratación de servicios*, Comares, Granada.
- Varona Martínez, G. 1998, *La mediación reparadora como estrategia de control social. Una perspectiva criminológica*, Comares, Granada.
- Vattier Fuenzalida, C. 2010, «La interpretación del contrato, entre la intención de las partes y el criterio de una persona razonable», *Actualidad civil*, n. 14.

- Vázquez de Castro, E., & Fernández Canales, C. 2012, «El actual marco normativo de la mediación electrónica», *Revista crítica de Derecho inmobiliario*, vol. Mayo-Junio, n. 731, pp. 1451-1478.
- Vázquez López, A. 2013, *Euromediación on-line: La mediación por medios electrónicos*, [en línea]. Disponible en Internet: <http://aryme.com/docs/adr/2-4-227/> [Fecha de acceso 21 de mayo de 2013].
- Vázquez Sánchez, A., Casillas Bueno, J., & Díaz Fernández, C. 2005, *La gestión de la empresa familiar*, Thomson, Madrid.
- Vela Sánchez, A. 2010, «El derecho del adoptado a conocer sus orígenes biológicos», *Diario La Ley*, n. 7526.
- Velarde Aramayo, M. 2006, «Alternativas para resolver conflictos tributarios: "Acuerdos" con la Administración y arbitraje internacional» En *Introducción al Derecho del Arbitraje y Mediación*, Ratio Legis, Salamanca, pp. 119-153.
- Verdera Izquierdo, B. 2011, «Discriminación por razón de nacimiento: derechos sucesorios de los adoptados (1)», *Actualidad civil*, n. 1.
- Verdun. 1999, «La mediación familiar en España y en Inglaterra», *Revista de Treball Social*, vol. Junio, n. 86, p. 89.
- Vérgez, M. 2012, «El contrato de compraventa y contratos afines» En *Lecciones de Derecho Mercantil. Volumen II*, Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), pp. 65-87.
- Videla del Mazo, J. 1999, *Estrategia y resolución de conflictos*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires.
- Vilalta Nucuesa, A. 2013, *División de la comunidad de bienes*, 5ª ed., Bosch, Barcelona.
- Vilalta, A. 2010, «Resolución electrónica de disputas. Primeras reflexiones en torno a la necesidad de un marco normativo internacional», *Revista de los Estudios de Derecho y Ciencia Política de la UOC*, n. 10, pp. 15-23.
- Vinyamata Camp, E. 1999, *Manual de prevención y resolución de conflictos: conciliación, mediación, negociación*, Ariel, Barcelona.
- Viola Demestre, I. 2003, *El contrato de transacción en el Código Civil*. Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, Madrid.

2010, «La confidencialidad en el procedimiento de mediación», *Revista de Internet, derecho y política*, n. 11.

Wagner, J., & Hollenbeck, J. 2004, *Comportamiento organizativo*, Thomson, Madrid.

Weber, M. 1984, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México.

Ysàs i Solanes, M. 2010, «La mediación en el ámbito privado. Ley 15/2009, de 22 de julio, de mediación en el ámbito del Derecho privado», *Actualidad civil*, n. 13.

Zafra Espinosa de los Monteros, R. 2010, «El papel del secretario judicial en la conciliación laboral tras la reforma de la LPL.», *Riedpa: Revista Internacional de Estudios de Derecho Procesal y Arbitraje*, n. 3, p. 42.

Zapata de Arbeláez, A., Barona Vilar, S., & Esplungues Mota, C. 2010, *El arbitraje interno e internacional en Latinoamérica. Regulación presente y tendencias del futuro*. Universidad Externado de Colombia, Bogotá.

SITIOS WEBS CONSULTADOS

<http://acordadasjudiciales.blogspot.com.es/>

<http://arbitrajedekonsumo.mspsi.es/>

<http://aryme.com/>

<http://benestar.xunta.es/web/portal/mediacion-familiar>

<http://bolivia.infoleyes.com/>

<http://dcra.dc.gov/DC/DCRA>

<http://dipbt.bundestag.de/dip21/btd/17/080/1708058.pdf>

<http://ec.europa.eu/>

http://ec.europa.eu/civiljustice/adr/adr_gen_es.htm

<http://elsalvador.abogadosnotarios.com>

<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>

<http://gazzette.comune.jesi.an.it/143/1.htm>

http://images.ge.camcom.gov.it/f/diritto_annuale/le/lex_580.pdf

http://mediacion.icam.es/web3/cache/P_MED_index.html

<http://mova.state.ma.us/about-us>

<http://normativo.inail.it/>

<http://noticias.juridicas.com/>

<http://paraguay.justia.com/>

http://portal.ayto-santander.es/portal/page/portal/inet_santander

<http://sistemas3.minjus.gob.pe/>

<http://venezuela.justia.com/>

<http://www.acnur.org/t3/>

<http://www.acuerdojusto.com/Inicio.html>

<http://www.adrcanada.ca/>

<http://www.aeade.org/servicio-de-mediacion>
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/>
<http://www.altalex.com/index.php?idnot=33723>
<http://www.aragon.es/>
<http://www.asamblea.gob.ni/Informacion%20Legislativa/>
http://www.boe.es/diario_boe/
<http://www.caib.es/root/index.do?lang=ca>
<http://www.cainco.org.bo/default.aspx>
<http://www.camaracuba.cu>
<http://www.camaragrancanaria.org/>
<http://www.camera.it/parlam/leggi/deleghe/10028dl.htm>
<http://www.canlii.org/en/index.html>
<http://www.cantabria.es/web/gobierno>
http://www.ccit.hn/registro/leyes/Codigo_Procesa_Civil.pdf
<http://www.ccoo.es>
<http://www.centrodearbitraje.org/>
<http://www.civilmediation.justice.gov.uk/>
<http://www.conciliacion.gov.co/>
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>
<http://www.cpradr.org/>
<http://www.derpublico.net>
<http://www.dgpi.mj.pt/sections/gral>
<http://www.disputesolutions.com.au/>
<http://www.dre.pt/>
<http://www.eeoc.gov/federal/adr/>
<http://www.e-laws.gov.on.ca/index.html>

<http://www.empleo.gob.es>
<http://www.fam.org.ar/>
<http://www.findlaw.com/cascode/>
<http://www.fundacionmediara.es/>
<http://www.fundacionwolterskluwer.es/es/Inicio.asp>
<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/>
<http://www.galeon.com/conciliabol/>
<http://www.gesetze-im-internet.de/aktuell.html>
<http://www.gesetzesweb.de/RBerG.html>
<http://www.giustizia.it/giustizia/>
<http://www.gizartelan.ejgv.euskadi.net/r45-home/es/>
<http://www.gobiernodecanarias.org/justicia/temas/mediacion/registro.jsp>
http://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=3257
<http://www.iadb.org>
<http://www.ical.es/>
<http://www.iirp.edu/>
<http://www.imedia-ucm.es/>
<http://www.infojus.gov.ar/>
<http://www.jcyl.es/>
<http://www.juntadeandalucia.es/index.html>
<http://www.jus.gob.ar/>
<http://www.justice.gov.uk/courts/mediation>
<http://www.justicia.gob.bo/>
<http://www.justiciaviva.org.pe>
<http://www.justizia.net/asistencia-victima>
<http://www.larioja.org/npRioja/default/index.jsp>

<http://www.law.cornell.edu/>

<http://www.law.harvard.edu/>

<http://www.lawsociety.org.uk/>

<http://www.legalinfo-panama.com/>

<http://www.legifrance.gouv.fr/>

<http://www.lexweb.cl/>

<http://www.leychile.cl/Consulta>

<http://www.lottt.gob.ve/>

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Home>

<http://www.mediacion.icav.es/>

<http://www.mediacionchile.cl/portal/>

<http://www.mediate.com/>

<http://www.mediation.de/>

<http://www.medicos.cr/centrorac/docs/reglamentoRAC.pdf>

<http://www.metiers.justice.gouv.fr/>

<http://www.mingob.gob.pa/mingob/>

<http://www.mininterior.gov.co/>

<http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/actuacion-procesal>

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550194/DetalleInicio.html>

<http://www.nij.gov/>

<http://www.nysba.org/>

<http://www.oas.org/en/default.asp>

<http://www.organojudicial.gob.pa/administrativos/direcciacional-de-mdos-alternos/>

<http://www.organojudicial.gob.pa/cendoj/cendojfields/codigos/>

<http://www.osbar.org/>

<http://www.paginasamarillas.es/>

<http://www.pj.gov.py/>

<http://www.pjedomex.gob.mx/conciliacion/#>

<http://www.poderjudicial.gob.ni/>

<http://www.poderjudicial.gub.uy/>

<http://www.pon.harvard.edu/>

<http://www.qp.gov.sk.ca/>

<http://www.quakersintheworld.org/>

<http://www.rae.es/rae.html>

<http://www.ramajudicial.pr/>

<http://www.ramajudicial.pr/NegMed/index.htm>

<http://www.rau.edu.uy/>

http://www.resolution.org.uk/collaborative_family_law/

<http://www.restorativejustice.org/>

<http://www.secretariasenado.gov.co/>

<http://www.sjdh.gob.hn/>

<http://www.suprema.gov.do>

<http://www.tsj.gov.ve/>

<http://www.ucr.ac.cr/>

http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/ml-conc/03-90956_Ebook.pdf

<http://www.utelvt.edu.ec/>

<http://www.valencia.es/>

<http://www.westlaw.es>

<http://www0.parlamento.gub.uy>

<http://www2.ohchr.org/english/>

<http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia>

<http://www2-publicationsduquebec.gov>

<https://sede.asturias.es>

<https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/BOP/>

<https://wcd.coe.int>

ftp://ftp.camara.gov.co/camara/basedoc/decreto/1989/decreto_2282_1989.html

http://culturadepaz.mjp.go.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=44&Itemid=55

<http://fundacionsignum.org/es/centro-de-mediacion>

http://www.castillalamancha.es/gobierno/sanidadyasuntossociales/estructura/dg_sfmprsv/actuaciones/mediaci%C3%B3n-en-la-ruptura-de-pareja

<http://www.consumo-inc.gob.es/>

<http://www.mediatorenliste.justiz.gv.at/mediatoren/mediatorenliste.nsf/docs/home>

<http://www.nij.gov/topics/courts/restorative-justice/promising-practices/sentencing-circles.htm>

<http://www.pgr.gob.sv/>

http://www2.publicationsduquebec.gouv.qc.ca/dynamicSearch/telecharge.php?type=2&file=/C_25/C25_A.HTM